



ORGANO OFICIAL

AGOSTO Y SEPTIEMBRE

BOGOTA

EPOCA XXVII

1 9 4 0



Nos. 163 - 164



EN SUS MANOS
está la vida de su carro

Consérvela usando invariablemente
EL ACEITE LUBRICANTE

Essolube

Director General de la Policía Nacional:
General ALFREDO AZUERO ARENAS

Secretario General:
Doctor ERNESTO DAZA QUIJANO

Director de la Revista:
NICOLAS VARGAS LEIVA

Administrador:
EUGENIO CHARRY TRUJILLO
Jefe de Redacción:
MARIO IBERO

sumario:

Nota editorial: "El susto en la guerra"

Conferencias de Psicotecnia Policiva.

Decreto que adiciona y aclara el 1449 de 1939.

Reglamentación de los Servicios de Sanidad en la Policía.

"La mujer caída".

Lo que debe saber todo Detective.

La Coordinación de los Servicios de Policía.

Concepto moderno del servicio público.

Función Social del Detective.

Lizardo Bustillo R.

La Criminología en Italia, Francia, Inglaterra y España.

Desaparecidos que no se encuentran.

*Decreto que reglamenta los ordinales e) y f) del artículo 8o. de
la Ley 48 de 1936.*

Extranjeros expulsados.

Balance de la Caja de Protección en 31 de agosto de 1940.

IMPRIME:
PENITENCIARIA CENTRAL
TALLERES TIPOGRAFICOS



En todas partes
pida

‘Bavaria’

le servirán la
mejor cerveza

Revista de la Policía

EPOCA XXVII

Bogotá, agosto y septiembre de 1940

NUMEROS 163 y 164

NOTA EDITORIAL

El susto en la Guerra

Cedemos nuestras páginas editoriales de la presente entrega a la pluma maestra de Baldomero Sanín Cano, con la reproducción de este artículo aparecido en "El Tiempo" del 19 de agosto de los corrientes, por considerarlo de máximo interés y de gran actualidad para nuestros lectores.

Un alemán de apellido Banse, ignorante como una tinaja, pero aficionado a la balística y la estrategia, escribió un libro muy curioso acerca del terror como sistema para vencer en guerra. Observemos primero que para escribir sobre estrategia no es necesario saber poco ni mucho en punto de cosas militares. El siguiente caso es de notoriedad histórica. Sin duda los lectores han leído los trabajos literarios de crítica y de observación psicológica, firmados por Henri Bidou. Este distinguido francés tiene una pierna menos, reemplazada, sin miramientos con la elegancia, por un pedazo de madera que suple la carencia para todos los prácticos fines. Bidou hacía en 1914, con beneplácito de espectadores y sagaces literatos, la crónica de teatros en el antiguo, bien aparroquiado y no escaso de distinción literaria «Journal des débats». Cuando llegó la guerra el gobierno tuvo por cosa discreta cerrar los teatros como preventivo contra los ataques aéreos y también como enseñanza de las clases acomodadas, que podían pagarse tal lujo, de sacrificio en bien de la patria. Al cerrarse los teatros Bidou se quedaba sin oficio porque la sección que él ocupaba con su gran conocimiento del arte y con una gracia comunicativa y sutil, se suspendía naturalmente. Bidou con suma delicadeza hizo presente que esa falta de trabajo, a él, inválido para alistarse, le pondría en circunstancias económicas aflictivas. Entonces

el director de los "Débats" recordó que no tenían persona determinada para hacer el comentario de cada día sobre el comunicado oficial acerca de las operaciones militares. Preguntó a Bidou si podría encargarse de tal cosa, a lo que éste contestó afirmativamente, sin vacilar. "Pero ¿sabe usted algo de milicia, de la ciencia de la guerra?", le preguntó el director. «Nada», contestó Bidou, «pero quiero hacer el ensayo». A las dos semanas las expansiones militares de Bidou eran las más alabadas y comentadas en París, en Londres, en San Petersburgo o Leningrado por los estados mayores, por las señoras enfermas de tensión nerviosa y de proclividades literarias y por algunos caballeros domiciliados cerca a la línea de fuego o en sus hogares de París. La especialización tuvo un choque rudo en ese momento.

Pero volvamos a Banse, el cual, según leemos en un semanario neoyorquino, viajó por oriente y por Africa donde pudo observar las costumbres guerreras de los salvajes. Notó que estos sujetos usaban del terror, a su manera, como recurso militar de gran valía. Gritaban al lanzarse sobre el enemigo, hacían gestos de ferocidad, movían las armas en forma de amenaza y llevaban instrumentos de música destinados a aumentar el ruido. Al volver a Europa Banse escribió su libro sobre la utilidad del terror en los ataques y le llevó un ejemplar a Hindenburg, quien, como viejo mariscal del imperio, lo tiró al cesto de papeles inútiles. Ya Hitler estaba en auge. El ilustrador de cartas postales y autor de «Mi lucha» tomó el libro de Banse, le pareció que tal obra se acomodaba a una necesidad de los tiempos y, de acuerdo con su estado mayor, resolvió aplicar sus enseñanzas a la guerra futura. Puesto que los negros de Africa y los beduinos se desmoralizaban con los gestos, los gritos y la música de cobres altisonantes del enemigo, ¿por qué no ensayar esos procedimientos contra el blanco de Europa? Banse opina que esta clase de recursos en Europa sería muy eficaz contra los italianos a quienes tiene por gente de poca resistencia en los combates. Podría usarse con éxito frente a los ejércitos de Francia. Contra los ingleses sería de poco valor en el combate, y resultaría inútil usado en lucha contra un pueblo sano, robusto y bien disciplinado como el alemán.

Se hizo el experimento en España con el falaz asentimiento de Inglaterra y Francia, y, aunque no dio allí resultados apetecibles del punto de vista moral, los alemanes e italianos redoblaron el instrumental con la esperanza de que tuviera más eficacia contra otros latinos y contra los eslavos. Tanques, aeropla-

nos, paracaidistas, bombas de grande estrépito y la subrepticia amenaza de traer a la práctica infernales creaciones de la inventiva alemana han servido a las mil maravillas para asustar a los que no querían combatir y a los que tenían pensado asustarse. El escritor del semanario a que nos hemos referido dice que en los tanques a más del equipo necesario iban, a pesar del peligro, soldados alemanes con el encargo de gesticular monstruosamente y de lanzar gritos estentóreos contra el enemigo. La preparación del bombardeo desde el aire, que no causaba daños mayores, servía para aterrorizar a los mal disciplinados. Tal cual paracaidista suscitaba en los asustadizos la idea de que los atacaban por la espalda.

El ejemplo de los árabes incultos y de los africanos exentos de todo veneno civilizado ha servido a los alemanes para conquistar a media Europa. La barbarie es pegadiza.

Se ha dicho que los bombardeos aéreos son el más eficaz de los medios de destrucción empleados por Alemania. En la guerra de 1914 venían sobre Londres 25 aeroplanos, bombardeaban las estaciones de ferrocarriles, los bancos de la City, los museos, durante tres o cuatro horas, y mataban siete personas en una población de cinco millones. El aeroplano en esa guerra sirvió principalmente como auxiliar de los estados mayores para averiguar la situación y los movimientos del enemigo. Sobre las tropas atrincheradas o sobre ejércitos en movimiento no podía hacer nada. En 1940 ha resultado un instrumento admirablemente adecuado a la empresa de infundir el terror a los que quieren aterrorizarse. No hay más que ver las cifras de bajas. En 1916 y 1917 las grandes batallas daban un balance de cuarenta o cincuenta mil muertos. En la duración de esta guerra no se ha visto la primera batalla de tales bajas mortales. Con excelente sangre fría los británicos se embarcaron en Dunkerque a vista del enemigo, sin perder casi unidades. Se negaban a dejarse influir por los métodos terroríficos.

Del tanque se ha dicho que es un elemento formidable de ataque. Contra el tanque hay el cañón y el tanque. En 1914 los ingleses lo usaban como elemento aterrorizante. En la guerra de Bolivia con el Paraguay, el soldado paraguayo, tradicionalmente incapacitado para asustarse, reía viendo llegar los tanques enemigos de los cuales se apoderaba para enviarlos como curiosidad a los museos de Asunción. En la guerra civil de España los republicanos guardaron absoluta compostura frente a los tanques, y Madrid cantaba estrofas picarescas bajo el bombardeo desde el

aire. Los aeroplanos destruían edificios y conservaban la vida de quienes mantenían bajo las detonaciones su sangre fría, sin la recomendación de desmoralizarse a tiempo.

Se dijo, antes de esta guerra de sustos, que después de todo la infantería, sería el arma decisiva. Olvidaron decir la «infantería que no se asusta». Cuanto a la población civil parece que el exceso de aeroplanos ha obrado en la psicología del habitante pacífico y del soldado atento a la defensa de las ciudades en el sentido de acostumbrarlo al ruido y a la demolición de edificios antiguos y modernos. Si veinticinco aeroplanos, dicen unos y otros, causaban la muerte de siete individuos, dos mil quinientos matarían setecientos en una erupción, sin contar con que en último caso muchas bombas caerán en el mismo punto. Por otra parte las defensas aéreas y los refugios para la gente han mejorado notablemente y se han multiplicado. Los ataques a Londres por el aire han dado hasta ahora resultados mediocres. El señor Churchill se ha visto en el caso de recomendar a sus conciudadanos que conserven la decisión de defenderse, porque empiezan a acostumbrarse a los bombardeos aéreos y con veintiuna millas de por medio rehusan en absoluto asustarse con los tanques, máquina de guerra inventada por ellos y por lo tanto menos apropiada al fin de amedrentarlos.

B. Sanín Cano

En la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS encuentra usted ayuda permanente, procedimientos sanos, consejos leales, garantía para sus esfuerzos y compensación para sus aspiraciones futuras.

Conferencias de Psicotecnia Políciva

(Continuación del número anterior)

Conducta del agente de policía. Una conclusión práctica se deduce en cuanto al agente de policía en su conducta: que su constitución debe ser estudiada para ver si sirve para agente de policía y que su temperamento, es decir, su fisiología, con respecto al modo de obrar debe ser cuidado de manera que una alteración en ese temperamento no vaya a anular las capacidades de una buena constitución. Entre los principios de esa vigilancia están la higiene y el tratamiento eficaz y concienzudo de las enfermedades. Es por esta razón que el agente de policía debe vivir higiénicamente, comer con método, y no usar tóxicos como son el alcohol y el tabaco, lo mismo que deberá evitar a toda costa las enfermedades venéreas entre las cuales la sífilis es la más nefasta, pues destruye la constitución y altera totalmente el temperamento. De esta manera, el individuo enfermo no podrá tener jamás un carácter apropiado a las funciones elevadas que le exige la misión policíva.

CUIDAR DE LA SALUD ES UNA OBLIGACION EN LA CULTURA DEL AGENTE DE POLICIA.

7. La afectividad como norma orientadora de intelecto. (Inteligencia) Todo lo que acabamos de ver nos enseña que el pensamiento se encuentra orientado por su modo de sentir. Podemos decir que pensamos según la manera como sentimos. Así en el caso del individuo que va a misa, como el del individuo que boxea, la afectividad hace que sus capacidades intelectuales se orienten en el sentido de sus deseos, y, en consecuencia intelectualmente este individuo pondrá todos los razonamientos y los medios a su alcance para hacer el logro de su afectividad. Esta es la Dependencia que existe entre el intelecto y la afectividad.

8. La patología orgánica como causa de anormalidades psíquicas. Hemos visto cómo el carácter, es decir, el comportamiento de un individuo depende de su constitución y temperamento. Dejamos dicho también que

una enfermedad que altere la constitución, o el temperamento, o ambos a la vez, como en el caso de la sífilis y del alcoholismo, tendrán como consecuencia fatal una anormalidad en la psicología del individuo.

Alteraciones. Estos fenómenos de enfermedad, que en términos médicos se llama *patología*, llegan hasta tal punto a provocar alteraciones en el comportamiento de un individuo que puede anular una o varias facultades intelectuales. Tal es el caso por ejemplo, de un sujeto que sufra un golpe en el cráneo que le interese una parte del cerebro en donde se encuentre localizada por ejemplo la memoria. Este individuo, en estas condiciones, sufre lo que se llama una "*amnesia*", término científico que quiere decir *pérdida de la memoria*. Este ejemplo nos sirve para no olvidar que todas las alteraciones, es decir, toda la *patología*, provoca reacciones anormales en la psicología del individuo; ya en su parte afectiva, ya en su parte intelectual.

9. Influencia del dolor sobre la psique de las intoxicaciones, del medio geológico y del medio social. Es fácil comprender, por todo lo que queda expuesto, que así como las intoxicaciones del alcohol y del tabaco obran sobre la psicología del sujeto, obran también todas las demás intoxicaciones, y es curioso que el medio geológico, es decir, el lugar de la tie-

rra en que se vive también puede obrar igual que esas intoxicaciones; bien que de una manera muchísimo más moderada en la mayoría de los casos, por esto, los climas cálidos, húmedos y pantanosos obran sobre el organismo produciendo alteraciones que repercuten sobre la psicología. El medio social tiene su acción poderosa, pues un individuo que vive entre gente inculta y grosera, que vive sufriendo por esta causa ultrajes y ofensas, sufrirá un fenómeno semejante al de la intoxicación que tendrá las mismas consecuencias. Es esto lo que expresamos en una frase familiar cuando decimos que las malas compañías o que los medios sociales groseros y bajos "*agrian el carácter*." En cuanto al dolor, todos sabemos qué tóxico tan poderoso es cómo influye sobre nuestro comportamiento, y nada tan típico como ejemplo que el dolor de muela, que cambia totalmente el carácter de un individuo mientras sufre.

10 Biotipología. El estudio anterior que es el conocimiento del hombre según su constitución, temperamento y carácter, muestra lo interesante que sería llegar a clasificar a los hombres por ese método, y de esta manera casi formular leyes sobre cada individuo. Se trata de buscar *tipos*, o modelos de personalidad bio-psíquica, que permitan clasificar a todos y cada uno, lo que diría ya quién es cada individuo, para qué sirve y cuáles son sus

defectos y cualidades, así como también se podrían intentar los correctivos correspondientes a los defectos de cada *tipo* de sujetos.

Qué es bio-tipología. Hacer la clasificación de los individuos por su constitución, temperamento y carácter, es lo que constiuye la práctica científica llamada *bio-tipología*. Esta ciencia se debe al endocrinólogo y criminalista Italiano Nicolás Pende, quien desde el año de 1924 se entregó a hacer esta clasificación. Otros lo han seguido en esta labor, pero hasta ahora nada hay definitivo en la materia.

Clasificaciones Psicopáticas. También los estudios de psicología pura han intentado igualmente, clasificar a los hombres según sus *modos de comportamiento*. Así, se habla de individuos impulsivos, meditativos, contemplativos, románticos, etc. Y estos términos que buscan clasificar a un individuo, se refieren nada más que a los actos observados en ese individuo o individuos. Así, el *impulsivo* es un sujeto que "tiene tendencia permanente a realizar, de una manera instantánea, en acto, los pensamientos que concibe". El *meditativo*, por el contrario, es el que "tiene tendencia permanente a pensar pero no a realizar los actos que ha construido su mente". El *contemplativo* es el que tiene tendencia permanente" a observar lo que le rodea, nada más que esto, sin que su pensamiento se esfuerce en crear algo, ni mucho menos en realizar

actos. El *romántico*, es el que "tiene tendencia a expresar por vocabulario las construcciones de su pensamiento, sólo para mostrar sus estados afectivos". Lo que sucede con la biotipología, también sucede con la clasificación de la psicología pura, en que tampoco los científicos han llegado a nada definitivo, y por eso nada se dice aquí sobre el particular.

Constituciones Psicopáticas. Esta es otra clasificación de la psicología pura, pero que en vez de haberse hecho tomando los actos de los individuos *normales*, o *sanos*, se han tomado los actos de individuos *enfermos* de la psique, más o menos los *locos*.

Parecería extraño que para estudiar a las personas normales se tome como base o medida los disparates de los locos, pero se ha optado por este sistema, en vista de lo imposible que han resultado las otras clasificaciones como la biotipológica y la psíquica pura que han visto ya. La razón de esto es la siguiente: es que los locos sí han podido ser clasificados porque éstos anormales *simplifican* sus actos hasta tal punto que se convierten en seres simples que se pueden separar unos de otros, en acuerdo con los actos singulares que ejecuten.

Un Asilo de locos. En un asilo de locos se ve que éstos están repartidos en diversos patios.

Esta repartición indica que los que se encuentran en cada patio se comportan de la misma ma-

nera o que presentan igual "chifladura", como se dice comunmente. Pues bien: en los patios de ese asilo, hay cinco en donde se colocan enfermos que sufren cinco formas de "chifladura" o de manifestaciones patológicas que son las siguientes:

1o. Los paranoicos; 2o. Los perversos; 3o. Los mitomaníacos; 4o. Los ciclotímicos; 5o. Los hiperemotivos.

Esta es la clasificación científica de los locos. Ahora, veamos cuáles son los actos que ejecutan siempre estos enfermos:

Los *paranoicos* tienen ideas de venganza y de persecución, o sea que se sienten perseguidos y que a su vez persiguen. También presentan delirios de grandeza.

Los *perversos*. Presentan lo que se llama *locura moral*, o sea que han perdido todo principio de moral y, en consecuencia, obran precisamente contra todo lo que son las buenas costumbres, los sentimientos de humanidad y los llamados religiosos.

Los *mitomaníacos*. Son sujetos mentirosos, no sólo mienten de palabra y de pensamiento sino en los sentimientos, pues presentan dolores y sufrimientos que en realidad no tienen. La forma principal de esta enfermedad es la *histeria*, que es la que imita a todas las enfermedades verdaderas. Un *histérico* puede fingirse ciego o paralizado, por ejemplo, sin que en realidad sufra de ceguera o parálisis.

El *ciclotímico*, es un enfermo que presenta períodos de alegría

y de tristeza, de agitación furiosa o de ternura y llanto.

En fin, el *hiper-emotivo*, es el que presenta grandes manifestaciones de la afectividad, al parecer justificadas, como por ejemplo, un enfermo de rabia que sufrió ultrajes de un agente de policía. Estos son los enfermos principales o los llamados *locos por constitución*, es decir que nacieron con su locura, la cual vino a desarrollarse más tarde.

Hay otros tipos de locos que forman en los asilos salas de *especiales*, por causa de enfermedades mentales ocasionadas por alteraciones que han destruido alguna parte del cerebro, bien pueden ser tumores, golpes, intoxicaciones, etc. Estos son propiamente, enfermos por alteraciones temperamentales, es decir, en la función de los órganos nerviosos.

Causas de estas divisiones. Lo interesante de la clasificación de los enfermos que residen en los distintos patios principales, está en que no presentan a tiempo del examen ninguna lesión de los centros nerviosos, de lo cual se concluye que su enfermedad se debe a un modo de ser especial del individuo, que se ha agravado por circunstancias a veces conocidas a veces ignoradas.

Los locos constitucionales, en resumen, son individuos que han sido así en sus actos como personas sanas, aunque como es natural, no en el grado exagerado que los ha llevado al asilo. Cien,

tíficamente, está confirmado el proverbio vulgar que dice: De sabio, médico y loco cada cual tiene su poco, pues en lo que a loco respecta, todos tenemos mental y afectivamente una disposición de locura correspondiente a la que sufren los asilados en cualquiera de los patios de que se habló antes.

Origen de la clasificación Psicopática. Como esta tendencia a determinada forma de locura, la tenemos por constitución, éllo quiere decir que nuestros actos tenderán siempre a una determinada forma que es normal en nosotros y que hace que unas veces nos diferenciamos de los demás hombres y otras nos les parezcamos. Nos diferenciamos de quienes no son de nuestro grupo y nos parecemos a los que sí lo son.

Es decir, de la forma de las locuras constitucionales, se deduce la clasificación de la psicología normal. Pues bien, a este método de clasificación de la psicología normal partiendo de nuestra tendencia constitucional a una cierta forma de locura, es lo que se denomina la clasificación *psicopática*. En otras palabras: nosotros, individuos normales, también podemos hacer parte de uno cualquiera de los cinco grupos que hemos estudiado, y así seremos paranoicos, o perversos o mitomaníacos o ciclo-tímicos o hiper-emotivos.

Observación final: Debe tenerse en cuenta por el funcionario de policía, quien tiene un

vasto campo de observación para actuar, que todos los individuos que componen la sociedad humana y con los cuales tiene que ver, ya como hombre ya como funcionario, padecen cualquiera de estas tendencias, de lo cual nadie es responsable, y que cada uno de nosotros también la sufrimos. Por consiguiente, élla debe ser respetada y prevista en todo caso, dentro del orden social, hasta donde sea posible, de manera que, en ciertas ocasiones se pueden hasta permitir algunas faltas leves, porque nadie escapa a éllas, y en consecuencia, el funcionario de policía debe ser benévolo y perdonarlas.

Si el funcionario de policía tiene un criterio bien formado para apreciar estas particularidades, y procede en consecuencia, no con el rigor absoluto de su autoridad, sino al contrario con justicia, fundado en los conocimientos anteriores, que son esenciales para el correcto cumplimiento de su misión, entonces tendrá seguro el favor del público.

LECCION III

11. Factores del Intelecto.

Memoria, atención, asociación, imaginación, capacidad de síntesis, capacidad de análisis, intuición.

El desarrollo de esta tesis nos trae de nuevo al campo de lo intelectual, que en la primera tesis prometimos tratar. Hemos llegado pues al sitio en que corresponde decir qué es la intelligen-

cia del nombre y cuáles son las facultades llamadas intelectuales.

La Inteligencia. Veamos en primer lugar qué es la inteligencia, y luego veremos cómo se encuentra ella compuesta:

Inteligencia es aquella función de la personalidad humana que nos permite dos cosas: conocer, y utilizar esos conocimientos. En efecto, conocer es un fenómeno, que si bien es propio de todos los seres vivientes, no en todos se encuentra desarrollado: un perro conoce a su amo, una gallina conoce a su nido, un ratón y una hormiga a su cueva. Pero un microbio, conoce algo? Evidentemente que en el sentido estricto de lo que es conocer, no se ha podido investigar si las células o microbios conocen.

Cómo se adquiere el conocimiento. Para poder conocer se necesita que exista algo que, estando el individuo en condiciones de normalidad, pueda ser conocido. Nadie puede conocer un automóvil si no lo ha visto. Nadie puede conocer a un tañido de campana si no lo ha oído, ni un sabor si no lo ha gustado, ni lo duro si no lo ha tocado.

Medios del conocimiento. De tal manera, que la primera condición para conocer, es que exista algo que pueda ser conocido. En seguida es necesario, que el individuo que quiere conocer, tenga los "órganos de relación" en perfecto buen estado. Esos órganos de "Relación" es lo que se llama en anatomía y

fisiología, los órganos de los sentidos, que son: los ojos para la vista, los oídos para la audición, los dedos y la piel para el tacto, la nariz para el olfato y la lengua para el gusto.

Los nervios y el cerebro. En tercer lugar, para que un individuo pueda conocer, es necesario que los nervios que comunican los órganos de los sentidos con el cerebro, se encuentren en buen estado, y por último, que el cerebro se encuentre en perfecto funcionamiento.

Ejemplo y observación fundamental. (Si por una intoxicación o enfermedad, un individuo sufre alteraciones de su sistema nervioso, los órganos de los sentidos, aunque se encuentren bien, en apariencia, no funcionan correctamente y en consecuencia el sujeto no puede conocer correctamente. Por esto, una persona embriagada, no se encuentra en condiciones de conocer bien, y entonces lo que esa persona cree conocer bien es una equivocación o un error, porque en realidad ha conocido mal. Es ésta la razón fundamentalísima para que dentro de la institución policia sea una falta gravísima el embriagarse, porque el agente de policía no puede equivocarse por su culpa, pues una equivocación de un agente de policía puede traer fatales consecuencias, no solamente para él que arriesga su puesto y su libertad, y hasta quizá su vida, sino que trae lamentables consecuencias para la ins-

titución por la cual él debe, al contrario, hacerse noble y grande).

El "conocer" no es simplemente sino un fenómeno por el cual, recibida una impresión por los órganos de los sentidos, se conserva en el cerebro, para servirnos después.

Pero cuando decimos que conocer es *conservar una imagen* de una sensación es decir: *algo así como el retrato* de lo que sintieron nuestros órganos de los sentidos, estamos hablando ya de la *primera y la principal* de las facultades de la inteligencia que es la *memoria*. Pues la memoria es la función por la cual, se conservan las imágenes en la inteligencia.

Para demostrar que la memoria es la primera y la principal de las facultades de la inteligencia, basta con que el estudiante piense, si se podría conocer algo que después de visto o sentido se olvidara. Claro que si no nos acordamos de nada, es absolutamente imposible poder pensar, porque el razonamiento se hace con los recuerdos de las cosas. Así pues: SIN MEMORIA NO PUEDE HABER NINGUNA FUNCIÓN DE LA INTELIGENCIA.

Hemos de completar la cuestión de la memoria, por ahora, diciendo que las facultades de la memoria no se encuentran solamente en el cerebro, sino que esa función se halla distribuída entre los distintos órganos, pues por ejemplo, los músculos guardan los recuerdos, es decir que

tiene memoria, y es por este motivo que los músculos se manejan solos cuando caminamos, pues la inteligencia no tiene para nada que ocuparse del movimiento de nuestros pies, y si no fuera así mientras un individuo estuviese en marcha no podría pensar en nada más que en la manera de mover los pies, lo cual vemos que es absolutamente falso. Es decir que parece como si todos los órganos tuviesen una cabeza que les permitiera recordar lo que antes conocieron, es así como el hígado y el estómago no olvidan las funciones de la digestión. La memoria está pues distribuída en todo el organismo. Ya veremos la aplicación tan grande que tiene este fenómeno en la educación polici-va, en la que se trata de sacarle todo el provecho posible a esta memoria de todo el organismo.

La Atención. La atención ocupa uno de los principales campos en el análisis de la psicología.

La atención como se dice vulgarmente, es el fenómeno por el cual un individuo "se fija" en algo. Esta expresión "se fija" es perfecta porque en realidad no se trata de otra cosa sino de fijar los órganos de relación, o los sentidos, en un objeto o fenómeno cualquiera del medio ambiente que nos rodea.

Pero la cosa se complica porque esta fijación no se puede hacer sino gracias al fenómeno que se llama "Consciencia".

Funcionamiento de la Consciencia. Decimos que tenemos consciencia de una cosa

Chocolate

CORONA

*Huésped de honor en
las mesas elegantes.*

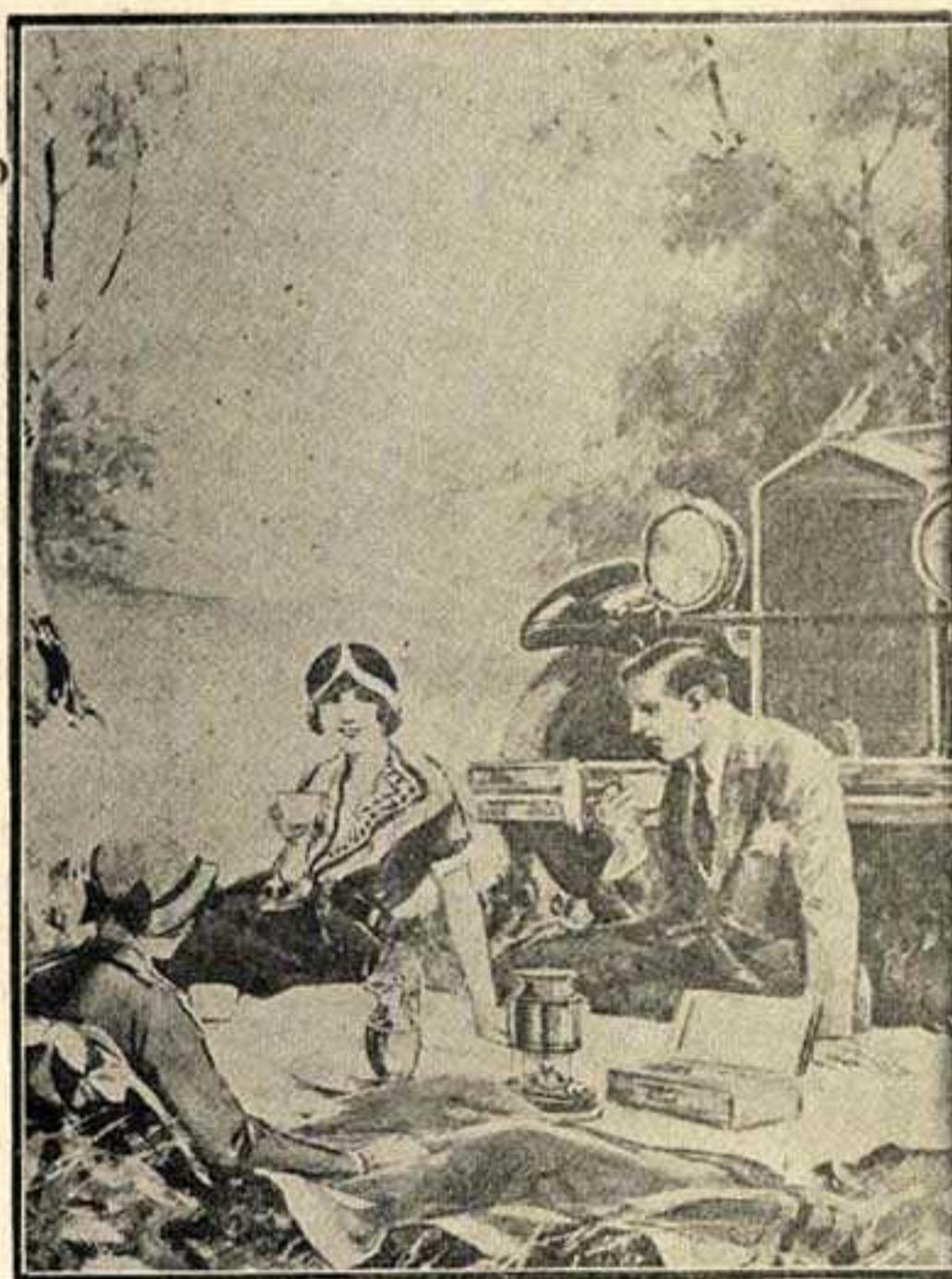
Guarde las
envolturas
de los
chocolates

CORONA

EXCELSO

y

San Bernardo



*en la Carrera 8a., No. 9-69, se las cambian
por diversidad de artículos para el hogar*

cuando nos damos cuenta de élla; pero, el hecho de darnos cuenta nos está diciendo ya que existe un fenómeno complicado puesto que, mientras un individuo ocupa su consciencia en algo, parece como si el resto de su psicología y todos los demás órganos de relación quedaran anestesiados, y como sumidos en un profundo sueño, mientras que el fenómeno de consciencia no se dirige a otro objeto.

La Inhibición. He aquí pues, el primer fenómeno de la consciencia, la "inhibición" es decir el adormecimiento que se presenta en los demás órganos de los sentidos y en las demás funciones de la psique. Ejemplo: Mientras un alumno de la clase atiende al profesor que explica, él no se da cuenta de nada fuera de lo que trata en la explicación del profesor, y sin embargo, veamos cuántas cosas le están sucediendo mientras tanto: sufre el roce de la ropa que lleva puesta; la presión de los zapatos; la del cinturón que ajusta sus pantalones; la que sobre las nalgas se está ejerciendo por el hecho de estar sentado; la del espaldar; la posición de sus piernas; de sus brazos y de su tronco; la temperatura del medio ambiente y, seguramente, tal cual ligerísimo dolor o sensación de rasquiña. Y a pesar de todas estas cosas el individuo nada está sintiendo fuera de la percepción de lo que el profesor explica.

Es decir que hay todo un

conjunto de cosas y fenómenos que rodean al individuo, que están en contacto directo con él y que en consecuencia le están provocando excitaciones y, sin embargo, ese individuo se comporta como si nada estuviera sucediendo. Pues bien, ese conjunto de cosas y objetos que rodean al individuo son como un panorama sumergido en la oscuridad de la noche, panorama del cual puede hacerse destacar uno de los objetos mediante la luz de una linterna sobre esa cosa dirigida. Así como la luz de la linterna sólo alumbra una cosa del panorama y deja lo demás en la absoluta oscuridad, así el fenómeno de consciencia alumbra sólo un objeto o fenómeno dejando lo demás envuelto en el manto negro de la insensibilidad. Y, si la linterna se apaga, el individuo se comporta como si él mismo no existiera. Tal cosa sucede, por ejemplo, en el sueño natural o provocado por la anestesia en cirugía. Esa linterna es, precisamente, la que de una manera figurada nos viene a representar la consciencia.

La Psicología en acción. Esto apenas nos explica cómo funciona la consciencia pero no nos dice qué es. Pues bien, muchos son los estudiosos y sabios que han querido decirnos qué cosa es la consciencia, y aunque han logrado bellas definiciones y bellas experiencias al respecto, todavía la cosa no está completamente definida.

Dentro de la escuela biológica, es decir la que se ocupa del estudio de los seres vivientes, se dice que la *psicología* en acción no es sino la resultante de todas las fuerzas biológicas de un individuo cuando ellas llegan a ese órgano de la psicología que se llama cerebro, y que así como cuando esas fuerzas químicas y físicas del animal llegan sobre un músculo, lo excitan y provocan en él el fenómeno del movimiento en el espacio, así también esas mismas fuerzas cuando llegan al cerebro provocan el fenómeno de la función psíquica según la parte del cerebro sobre la cual llegan a obrar.

Si esas fuerzas obran sobre la circunvolución cerebral de la memoria de los sonidos, el individuo recuerda inmediatamente un sonido o un conjunto de sonidos según las células sobre las cuales la excitación ha recaído exclusivamente. Esto nos dice que, esa fuerza, cuando actúa sobre el cerebro, provoca la actividad psíquica del individuo, pero no nos dice que provoque el fenómeno de consciencia, pues evidentemente un individuo dormido tiene también actividad psíquica puesto que sueña, es decir, recuerda y tiene asociaciones, y en ese sueño piensa y acomete actos, lo único que pasa es que esos actos no van a los órganos de relación, y en consecuencia no provocan movimientos.

Pero, no obstante, éste fenómeno de la actividad psíquica, tal como lo acabamos de explicar,

nos da ya una base, importantísima para el conocimiento de lo que es la consciencia pues, basta entonces con ponerle a esa actividad psíquica la capacidad de actuar sobre los órganos de la relación y entonces tendremos el fenómeno de consciencia.

Explicemos un poco más claramente la cosa: sabido es que todos los órganos de la vida de relación, es decir aquella que nos pone en contacto con el medio ambiente, tienen sus centros en el cerebro, y esos centros no son sino grupos de células localizadas en ciertas regiones del organismo cerebral. Pero, para que esos centros cerebrales tengan una acción completa, es necesario que los órganos de los sentidos externos como el ojo, por ejemplo, se ponga en comunicación con él, lo cual se hace gracias a un nervio que va desde el ojo al centro cerebral, eso es lo que se llama un nervio sensitivo. Si ese nervio se interrumpe, el centro cerebral ya no recibe las impresiones del medio exterior y entonces el individuo queda ciego, en el ejemplo que tomamos.

Normalmente todos esos nervios que vienen de los órganos de relación se ponen en contacto con las células de los centros cerebrales, gracias a un mecanismo de "estira y encoge" es decir, que, si en las células del centro nervioso, se recoge la punta que estaba en contacto con el nervio que viene del órgano separándose de ese nervio, enton-

ces provoca el fenómeno de la anestesia o de la insensibilidad.

Realización del fenómeno de Consciencia. Cuando el individuo se encuentra despierto todas las células de los centros nerviosos se encuentran en contacto con los nervios que vienen de los órganos, pero el fenómeno de consciencia no aparece sino cuando la actividad biológica, es decir, las fuerzas provocadas por los fenómenos físicos y químicos del organismo actúan sobre las células de una localización cerebral. Así, pues, queda realizado el fenómeno de la consciencia. Esas fuerzas que excitan las células de los centros cerebrales son la luz de la linterna que en realidad no se posa sobre los objetos del mundo exterior sino sobre las células cerebrales.

Condiciones para que haya Consciencia. Pero vemos entonces, que para que haya consciencia son necesarias dos cosas: Primero, que los nervios de los órganos externos, que en este caso los científicos le dan el nombre de "neurona periférica" se encuentren en contacto con las células de los centros cerebrales, y, segundo, que las fuerzas emanadas de la actividad biológica obren sobre un centro cerebral. He ahí la explicación más clara y al parecer cierta, según todas las experiencias hechas hasta el presente y de lo que es el fenómeno de la consciencia. Es por esto que cuando las neuronas periféricas se desconectan de los cen-

tros, como sucede en el sueño, el individuo continúa con su actividad psíquica cerebral porque las fuerzas producidas por los fenómenos biológicos no dejan de obrar un solo momento, y cuando ésto sucede es cuando la biología del sujeto ha suspendido su acción, es decir que la muerte ha sobrevenido. Así pues, en el individuo dormido la actividad psíquica que continúa constituye el fenómeno que se llama "el sueño".

El fenómeno de la atención. Ahora sí podemos decir qué cosa es el fenómeno de la atención: es el fenómeno por el cual las fuerzas bio-psíquicas obran sobre las células de un centro nervioso cuya neurona sensitiva periférica se encuentra en conexión.

Asociación. Conocidos los fenómenos de "memoria" "consciencia" y "atención", es muy fácil decir ahora sí qué cosa es el fenómeno de "Asociación". Asociación no es sino la reunión de imágenes de la memoria que se suceden inmediatamente. Así por ejemplo, la memoria trae a un estudiante la imagen de un lapicero, pero instantáneamente le trae la imagen del color, la imagen de las dimensiones, la imagen del material de que está construido, del lugar donde el lapicero se encuentra, de la persona quien se lo regaló etc. ésto es el fenómeno de asociación.

Asociación por contraste
Ahora bien, hay varios mecanismos y causas distintas que pro-

vocan la asociación de imágenes; uno de esos mecanismos se llama de "contraste", es así como la imagen de lo blanco es sucedida inmediatamente por la imagen de lo negro; el recuerdo de lo alto trae el recuerdo de lo bajo; el de lo bello el recuerdo de lo feo, etc. Pero estas asociaciones no son sino "mecánicas" y se debe a la costumbre de la luz pues en las necesidades del pensamiento y del lenguaje siempre que se trata de lo alto es para diferenciarlo de lo bajo, y siempre que se trata de lo bello es para diferenciarlo de lo feo.

Vemos pues, que a la asociación por contraste hay que agregar este nuevo mecanismo de asociación "Asociación mecánica" que quiere decir que una pieza o una imagen va pegada a una pieza u otra imagen.

Asociación por semejanza. Hay también la asociación por "semejanza"; así a la vista de un sobretodo recordamos el nuestro porque se le parece. Hay también otra forma de asociación que podemos denominar "de lógica" como por ejemplo, este animal habla luego.... La imagen que completa la frase es o bien la de un hombre o la de un loro y así los ejemplos pueden multiplicarse;

notemos de paso que es la asociación lógica la capacidad que más interesa en el agente de policía.

Imaginación y fantasía. Estos dos fenómenos no son sino fenómenos de asociación de imágenes pero que se diferencian en lo siguiente: la fantasía es una asociación de imágenes de la memoria libre y que no persigue ningún fin, así, por ejemplo, un individuo "construye un castillo en el aire" como se dice vulgaramente; por el contrario, la imaginación es una asociación de imágenes que *sí persigue un fin*, así un individuo asocia imágenes de sus recuerdos para saber cómo debe manejar un automóvil o pintar un objeto, o dirigirse a la casa de un amigo. Pero, la imaginación dentro del lenguaje técnico es un fenómeno todavía más preciso, pues se dice que imaginación es un fenómeno de asociación de imágenes de la memoria cuyo objeto es crear o construir algo útil. Vemos pues, que la diferencia entre fantasía e imaginación, es que la primera hace asociación inútil mientras que la segunda las hace útiles y con un fin determinado. Los alumnos deben acostumbrarse a emplear estas dos palabras que el vulgo emplea de

Los depósitos consignados en la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS simbolizan la savia de la cual derivará su felicidad el pueblo.

cualquier modo, con el sentido exacto que tiene dentro de la psicología.

Capacidad de síntesis y capacidad de análisis. Con estas dos facultades psíquicas sucede que el individuo trata de sacar de una imagen total, imágenes de las partes y emplearlas de dos modos distintos. O bien para reconstruir de nuevo la primera imagen total, o bien para emplear las imágenes parciales en otros fines. Cuando el individuo que posee en su memoria imágenes parciales las asocia para hacer un todo, esta forma de asociación constructiva es lo que se llama *capacidad de síntesis*. Cuando el individuo que conoce una cosa trata de sacar de ella imágenes parciales es decir de sus partes este individuo está realizando lo que se llama su "capacidad de análisis".

Intuición. La intuición es un fenómeno que se deriva de la facultad de análisis y de síntesis. Pues consiste en que conocidas una o dos imágenes parciales el individuo realiza la construcción del todo de una manera espontánea, es decir en otros términos, que es una asociación espontánea en donde el individuo no conoce sino una o pocas imágenes y las otras, que le son desconocidas, las crea. Esto es el fenómeno llamado *de intuición*, capacidad psíquica de extraordinaria importancia en el agente de policía y sobre todo en el detective.

12. Factores del elemento afectivo en la personalidad humana. Estos elementos de la personalidad afectiva son: *el instinto, la herencia de las cualidades adquiridas, el accidente constitucional, y el temperamental, el subconsciente y las llamadas personalidad innata y adquirida.* Veámos que significa cada una de estas cosas.

El Instinto. El animal, para poder subsistir, es decir, para mantener su existencia, ha sido dotado por la naturaleza de ciertas fuerzas que se traducen en deseos de esa subsistencia, es así como siente hambre, sed, deseos sexuales, necesidad de defenderse contra los peligros que tienden a destruirlo. Pues bien, todos estos deseos no tienen otra finalidad que garantizar su existencia para no dejarlo morir. A estas fuerzas que dan tales deseos de conservarse vivo es lo que los científicos han denominado "los instintos". Estos instintos pueden clasificar a los demás.

Los cinco instintos. Estos cinco instintos son: el primero y principal de todos que se llama el "INSTINTO FUNDAMENTAL" es el instinto de "Conservación". En seguida vienen después de él dos instintos que se llaman en su clasificación los "INSTINTOS PRIMARIOS" y que son "EL INSTINTO DE NUTRICION Y EL INSTINTO SEXUAL O GENESICO"; y en fin, otros, los llamados instintos secundarios que son: "EL SOCIAL Y EL DE PROGRESO". Esta enu-

meración, como decimos, está hecha atendiendo a la importancia de cada uno de esos instintos y por eso es el primero y fundamental el "INSTINTO DE CONSERVACION". No obstante que hemos visto que todos los instintos tienden a la conservación del individuo, las maneras como esa conservación tiende a realizarse hace que surjan los nombres según esas maneras de defensa. Por eso el "INSTINTO DE CONSERVACION" aunque es el fundamental y de él dependen los otros, hay que enumerarlos aparte porque tienen modos especialísimos de manifestarse y que se llaman "REFLEJOS".

"EL REFLEJO". Qué es un reflejo?: es un movimiento sumamente simple que el animal no necesita pensar para realizarlo. Dentro de la ciencia se sabe ya que un reflejo es un movimiento que tiene por objeto restablecer un equilibrio que se ha roto. Tomemos un ejemplo: Cuando hace frío, las venas y las arterias superficiales o que están en contacto con la piel, sufren de ese descenso de la temperatura, y en consecuencia, la sangre se enfría. Si el organismo no pudiera contrarrestar este enfriamiento toda la sangre se enfriaría porque toda pasa por esas venas y arterias superficiales; entonces, el indivi-

duo moriría a consecuencia del frío. Pero, afortunadamente el organismo se defiende estrechando esos vasos periféricos (vasos en anatomía y fisiología, quiere decir *venas* y *arterias*).

Reflejo de vaso constricción. Este movimiento de defensa que consiste en estrechar los vasos es un "reflejo" que se llama "reflejo de vaso *constricción*". Tomemos un ejemplo: Cuando una basura se acerca al ojo, el párpado se cierra instantáneamente para proteger el órgano; este movimiento del párpado es otro "REFLEJO DE PROTECCION". Inútil sería prolongarnos en más ejemplos, pero se ve por éstos que el equilibrio se rompe cuando fuerzas del medio ambiente tratan de destruir el órgano o cambiar sus condiciones normales, y entonces la fisiología del individuo pone en movimiento un órgano de defensa. Es a ése movimiento al que se da el nombre de *reflejo*. En consecuencia, el instinto de conservación se manifiesta por todos los reflejos, desde un movimiento simple hasta los movimientos más complicados.

Instintos Primarios. *Instinto de nutrición e instinto genésico.* Como los demás instintos, el de nutrición y el genésico están formados por reflejos y, en consecuencia, dependen del instin-

La CAJA COLOMBIANA DE AHORROS le enseña a equilibrar sus gastos, impidiendo la espléndida prodigalidad mediante la sabia medida.

to fundamental o de conservación, que como vemos, se manifiesta por los reflejos. Pero, en estos instintos hay una característica, y es que esos reflejos son muchos y se encuentran en un número y un orden perfectamente arreglados de antemano. Por éello, el instinto se define diciendo que es un conjunto de reflejos sistematizados en ciclo.

Explicación de la definición de instinto. Al decir que el instinto es un conjunto de reflejos sistematizados en ciclo, se da a entender con la palabra *sistematizados* que existe un orden; y con la palabra *ciclo* se explica el hecho de que existe una especie de circunferencia que comienza siempre por el mismo sitio y termina en el punto donde comenzó. Por ejemplo, veámos el instinto de nutrición: cuando se tiene hambre se come, sigue la digestión y cuando el alimento ha pasado del aparato digestivo al organismo, por el hecho de haberse quedado vacío el tubo digestivo viene la sensación de vacío alimenticio que llamamos hambre y entonces el instinto de nutrición se ha completado y para seguir funcionando tiene que volver a comenzar comiendo.

En cuanto el instinto sexual o genésico sucede exactamete lo mismo: es decir que el animal siente la necesidad de contacto con la hembra y que una vez ese contacto satisfecho el organismo continúa preparándose pa-

ra volver a hacer sentir de nuevo ese deseo de hembra. Cosa igual sucede en la hembra con respecto al macho. Vemos pues, que el ciclo sexual también se realiza como en el instinto de nutrición. Este ciclo sexual es todavía mucho más claro en ciertas especies de animales que presentan lo que se llama la época del celo. Los perros, en este sentido, son el caso más conocido y más neto.

Instintos secundarios "Social y de progreso". Los dos instintos secundarios son como ya vimos el social, por una parte, que quiere decir que en el animal hay una tendencia a reunirse con los demás animales, y el de progreso que significa que cada animal tiene tendencia a hacer algo para vivir mejor.

El instinto social. Este no se encuentra en todos los animales, así, pues, no lo tienen, la gallina, el cerdo, el cordero, el perro, el tigre, el león, etc. en cambio, sí lo tienen: la hormiga, la paloma, la golondrina, el elefante, el hombre, etc.

El instinto de progreso. En cuanto al instinto de progreso, se presenta también solamente en algunos animales como: la abeja, la hormiga, el castor, la golondrina, pero en ningún animal se encuentra tan perfecto y bien en el desarrollo como en el hombre, pues, si el castor fabrica su casa en el remanso de los ríos; si la golondrina fabrica su nido y emigra hacia regiones mejores cuando viene el invierno;

si la hormiga construye su casa con dependencias especiales; si la abeja distribuye no solamente una casa sino un palacio en donde existen los compartimentos de la reina, los de las obreras, los depósitos de provisiones, la sala-cuina, etc., el hombre hace mucho más que todos ellos, debido a que su superioridad cerebral le hace comprender y manejar mejor los elementos del ambiente en que vive, y así, fabrica herramientas apropiadas; hace la técnica para su uso y tiene siempre tendencia a hacer mañana mejor lo que hizo hoy. Tal es el poderoso desarrollo de su instinto de progreso.

CUADRO DE LOS INSTINTOS

Instinto fundamental (conservación)	Primarios	Nutrición. Genésico
	Secundarios	Social. Progreso.

Herencia de las cualidades adquiridas. Este es el segundo elemento que constituye la parte afectiva de la personalidad humana. Consiste en el hecho de que en la lucha por la vida se presentan circunstancias que hacen que el animal tenga que

adoptar sistemas nuevos de defensa. Estos sistemas de defensa adoptados, hacen que en el animal se desarrollen más ciertos órganos debido a que tiene que utilizarlos con mayor intensidad. Estos órganos así desarrollados dan una característica especial con respecto a los hijos y es que ellos en el germen reciben de sus padres una parte aunque ínfima de ese desarrollo. Esto es lo que constituye la "herencia de las cualidades adquiridas". Es gracias a esta forma de herencia como un animal se va adaptando poco a poco a un nuevo clima y que sus hijos heredan esta facilidad de adaptación hasta que por fin la especie queda totalmente adaptada al nuevo clima. El europeo, al venir a América con la conquista, tuvo que irse adaptando poco a poco a nuestros climas, hasta que hoy esos europeos se han mezclado con las razas indígenas, han adquirido sus costumbres, sus cualidades orgánicas de defensa contra el trópico, y en fin, constituyen hoy una nueva raza que es la raza mestiza americana. Todo esto, pues, gracias a la herencia de las cualidades adquiridas.

Accidente constitucional. Hemos visto que la personalidad psicológica es estudiada bajo sus tres aspectos de: constitución, temperamento y carácter. Hemos visto también que esa constitución y ese temperamento pueden sufrir disturbios, ya por enfermedad, ya por choques, o ya por cam-

bios del medio ambiente. Pues bien: como la "constitución" se refiere a los elementos físicos y químicos de que está formado el individuo, cuando un accidente altera esa química y física, constituye el fenómeno que se llama: el "ACCIDENTE CONSTITUCIONAL" cuya importancia en las alteraciones del carácter, ya conocemos.

Accidente temperamental. Hemos estudiado que el temperamento es el modo como funciona la constitución del animal. Sabemos también ya, que de la misma manera que la constitución puede sufrir alteraciones, el temperamento se altera por enfermedad o por cambios del medio ambiente, es decir, que el temperamento puede sufrir accidentes y ésto es lo que se denomina: el "ACCIDENTE TEMPERAMENTAL" cuyas repercusiones sobre el carácter ya conocemos.

Subconsciente. Todas esas fuerzas del instinto, de la herencia, de las cualidades adquiridas y de los accidentes constitucional y temperamental, obran sobre nuestras tendencias y deseos sin que nosotros nos estemos dando cuenta de éllo. Es decir que éstas

son "*fuerzas afectivas que obran fuera de nuestra consciencia*". Pues bien, son esas fuerzas en estas estas condiciones las que constituyen lo que se denomina "EL SUBCONSCIENTE", y cada una de esas fuerzas es lo que se llama un "ELEMENTO DEL SUBCONSCIENTE". Entonces, definiremos el subconsciente diciendo que es el conjunto de fuerzas afectivas que obran fuera de nuestra consciencia y orientan nuestros actos. En consecuencia, el subconsciente obra siempre antes que todos y cada uno de nuestros actos.

Personalidad Innata y personalidad adquirida. Se llama *personalidad innata* a todas aquellas fuerzas que dispuestas a dirigir nuestros actos "nacieron con nosotros". Y se llama *personalidad adquirida* a "todas las fuerzas que adquirimos gracias a nuestra experiencia personal en el curso de nuestra vida". Estos dos términos de personalidad innata y personalidad adquirida, sirven únicamente para hacer más sencillo el lenguaje y no tener que enumerar todos los elementos del subconsciente, cada vez que nos queremos referir a éellos.

En la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS encuentra el rico, el pobre, el profesional y el obrero la forma fácil de asegurar el éxito de sus economías.

Revista de la Policía

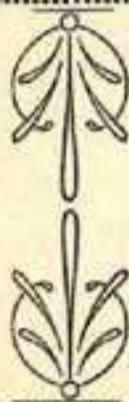
Dirección y Administración:
CAJA DE PROTECCION SOCIAL
DE LA
POLICIA NACIONAL

GERENCIA:

Calle 10, No. 8-73

Teléfono: Policía, Ext. 3-8-8

BOGOTA



Talleres Tipográficos Penitenciaria Central

Ordene usted allí todos los trabajos relacionados con este arte.

CORRECCION Y CUMPLIMIENTO

TELEFONO: 22-96

Decreto que adiciona y aclara el 1449 de 1939

DECRETO No. 1308 DE 1940
(julio 9)

por el cual se adiciona y aclara
el Decreto 1449 de 1939.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Limitase al máximo de quinientos pesos (\$ 500.00 de multa o de sesenta (60) días de arresto las penas que se impongan por contravenciones a las disposiciones del Decreto 1449 de 1939.

Artículo 2.º Las penas de multas señaladas en el presente decreto y en el Decreto 1449 de 1939 a los que infrinjan sus disposiciones deberán convertirse en arresto, a razón de un día por cada ocho pesos o fracción, si no se pagan dentro del plazo señalado en la providencia que las impone.

La persona a quien se haya hecho la conversión de que trata el inciso anterior, podrá hacer cesar el arresto en cualquier momento en que satisfaga la par-

te proporcional de la multa que no haya cumplido en arresto.

Artículo 3.º Cuando a la autoridad competente para sancionar le conste la contravención, formulará los cargos al infractor, analizará los descargos y dentro de un término que no exceda de diez días dictará la resolución motivada que el caso requiera.

Si a la autoridad encargada de sancionar no le constare la contravención, deberá demostrarse previamente la falta por los medios probatorios ordinarios y establecida ésta se oír al contraventor y se dictará luego la resolución motivada que corresponda.

Artículo 4.º Las resoluciones de que trata el artículo anterior se notificarán personalmente, y si no fuere posible, por medio de un edicto que permanecerá fijado en un lugar público de la Secretaría durante cinco días.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación puede el interesado pedir que se reforme, aclare o revoque la resolu-

ción y presentar las pruebas en que apoye su solicitud.

Estas resoluciones sólomente son apelables en el efecto devolutivo ante el superior inmediato.

Artículo 3.º Si dentro de los dos días hábiles siguientes al decomiso se comprueba la regularidad de la posesión o del empleo que con los elementos decomisados se efectuaba, serán devueltos al poseedor.

Artículo 6.º La simple posesión de un arma de fuego, sin el salvoconducto prescrito por el Decreto 1449 de 1939, será sancionada con el decomiso sólomente. Las multas de cinco pesos (\$ 5.00) a quinientos pesos (\$ 500.00) serán graduables según la magnitud del peligro social o del fraude al Tesoro Nacional que la infracción constituya y se aplicarán cuando la posesión irregular se descubra con circunstancias agravantes, como resistencia al decomiso, amenazas, disparos dentro del poblado o en reuniones o cuando el arma o las municiones son de propiedad del Estado y cuando se trate de varias armas o de municiones o explosivos en cantidad considerable.

Artículo 7.º Las entidades oficiales podrán comprar, en los expendios autorizados, explosivos de cualquier clase y en cualquier cantidad pero deberán en cada caso, hacer el pedido por escrito.

Artículo 8.º Los expendios autorizados podrán comprar y vender libremente armas, muni-

ciones y explosivos a las fábricas y a otros expendios autorizados con la condición de hacer los pedidos por escrito y anotar el movimiento en sus libros y en la relación trimestral que deben remitir al Ministerio de Guerra.

Parágrafo. Con esta última condición los expendios autorizados podrán comprar a los particulares, las armas de su uso, previa comprobación de la legítima propiedad.

Artículo 9.º Establecimientos públicos de tiro al blanco con armas de fuego, sólo podrán establecerse con permiso de la alcaldía del lugar donde van a funcionar. La solicitud y el permiso requerirán papel sellado y deben renovarse en el mes de enero de cada año. En ellos se permitirá sólomente el empleo de armas y municiones de calibre inferior a 5,60 m/m. El permiso servirá para poder comprar libremente en los expendios autorizados las armas y municiones del calibre ya indicado, que necesiten para el gasto del establecimiento, pero deberán hacer el pedido por escrito.

Artículo 10. A los clubes de tiro organizados conforme a los decretos 1663 de 1933 y 216 de 1934, podrán hacerse también las concesiones de que trata el parágrafo del artículo 59 del Decreto 1449 de 1939. Podrán dichos clubes comprar libremente las municiones permitidas para el consumo del club, con la condición de hacer el pe-

dido por escrito, a los expendios autorizados.

Artículo 11. Las cartas de pedidos que el presente decreto autoriza, deben enviarse al Ministerio de Guerra, con la relación trimestral que prescribe el artículo 60 del decreto 1449 de 1939.

Artículo 12. El término "municiones" empleado en este decreto y en el 1449 de 1939, comprende los fulminantes, vainillas, las cargas de pólvora y los proyectiles (balas o perdigones) sea que tales elementos se hallen reunidos formando cartuchos completos, sea que se hallen separados. De estos elementos, las vainillas vacías para cartuchos de perdigones, los perdigones y los fulminantes de diámetro superior a 4,5 mm. pueden importarse, venderse y comprarse libremente; las vainillas vacías para cartuchos de balas, los proyectiles de forma cilíndrica o cónica, separados del cartucho, no pueden ser importados; los fulminantes de diámetro no superior a 4,5 mm. (conocidos en el comercio con los números uno y uno y medio) requieren permiso para su importación y autorización para su venta, expedidos por el Ministerio de Guerra, pero sólo pueden venderse hasta doscientos (200) de ellos a quien presente el salvoconducto del arma y en cantidad no limitada a quien compruebe ser comerciante o fabricante autorizado; los cartuchos a los cuales falte solamente la ba-

la o los perdigones se consideraran como cartuchos completos, para los efectos de importación y comercio. Los cartuchos con proyectil blindado o de metal más duro que el plomo, aún cuando su calibre sea inferior a 5,60 mm. requieren para su importación y comercio, todas las formalidades señaladas para los de calibre superior, en el Decreto 1449 de 1939.

Parágrafo 1.º La importación de máquinas para fabricar armas de fuego, explosivos o municiones para armas de ánima rayada, y su enajenación en el país, requieren permiso del Ministerio de Guerra.

Parágrafo 2.º La importación de piezas de repuesto para armas de fuego requieren permiso del Ministerio de guerra.

Parágrafo 3.º Los cartuchos de bala de plomo de calibre inferior a 5,60 mm. y los cartuchos de perdigones podrán venderse en los expendios autorizados en cantidades no limitadas sin que el comprador tenga que presentar permiso de compra. En los términos de este parágrafo queda modificado el parágrafo único del artículo 24 del Decreto 1449 de 1939.

Artículo 13 Las pólvoras negras o de cualquier clase de pólvora especial para cacería o para fuegos de artificio podrán venderse y comprarse sin requisito ninguno en cantidades no mayores de 50 kilogramos. Los expendios y depósitos para canti-

dades mayores, la fabricación y la importación, deberán cumplir con las disposiciones que el Decreto 1449 de 1939 prescribe para los explosivos en general.

Artículo 14. El artículo 22 del Decreto 1449 de 1939 quedará así: "La autorización para comerciar se expedirá por solicitud del comerciante, y en ella se anotará el número de expendios que se autorizan, el lugar de cada expendio y los artículos cuyo comercio se permite. Esa autorización debe ir en papel sellado y en dos ejemplares: uno se conservará en el Ministerio de Guerra; el otro será entregado al solicitante".

Artículo 15. Las armas de fuego y las municiones que formen parte del equipaje de viajeros y que les sean retenidas en la aduana según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1449 de 1939, podrán ser devueltas ante la presentación del salvoconducto de uso y posesión, el cual podrá ser expedido por las autoridades políticas del lugar, provisional o definitivamente, según la facultad que el mismo decreto indique para la autoridad que lo expide.

Parágrafo. Una arma de fuego de calibre inferior a 5,60 m m. y hasta doscientos cartuchos para élla, pueden ser importados sin permiso en el equipaje de cada viajero.

Artículo 16. Facúltase a los Gobernadores y a los Alcaldes, para que expidan salvoconductos

por solicitud verbal, pero sólo para una escopeta de perdigones, a quien compruebe verbalmente su buena conducta, su calidad normal de cazador, de pastor o de trabajador directo en agricultura, sin exigir otro derecho que el papel sellado en que se expida el original del salvoconducto.

Artículo 17. Facúltase a los Gobernadores para expedir permisos de establecer talleres de reparación de armas de cacería en las condiciones prescritas en los artículos 17 y 18 del Decreto número 1449 de 1939.

Artículo 18. Facúltase a los Intendentes y Comisarios Especiales, para autorizar expendios de armas de ánima lisa para cacería y de municiones para tales armas, dentro del territorio de su jurisdicción. Tales permisos no necesitarán de la fianza prescrita en el artículo 23 del Decreto 1449 de 1939 pero el permiso se expedirá en papel sellado en tres ejemplares, de los cuales uno se enviará al Ministerio de Guerra, otro se conservará en la oficina que lo expida y el otro se entregará al solicitante.

El Ministerio de Guerra podrá acordar la misma concesión para expendios que se establezcan en regiones de los departamentos de condiciones similares a las de las Intendencias o Comisarías.

Artículo 19. El artículo 66 del Decreto 1449 de 1939 quedará así:

"Son autoridades competentes para aprehender armas, municiones y explosivos:

a) Los Agentes secretos de policía o de investigación criminal;

b) Los funcionarios uniformados del orden público;

c) Toda autoridad del órgano ejecutivo del poder público, dentro del territorio de su jurisdicción;

d) Los funcionarios uniformados del ejército, en desempeño de sus funciones de orden público, y

e) Los administradores y empleados de aduanas, encargados del examen de mercancías y de equipajes o de persecución de contrabandos, cuando se hallen en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 20. El artículo 70 del Decreto 1449 de 1939 quedará así: "Las penas de que trata el presente decreto serán impuestas por los Gobernadores, los Alcaldes y los jueces de policía. Las apelaciones se surtirán ante el inmediato superior.

Parágrafo. Las apelaciones propuestas ante los Gobernadores, se surtirán ante el Ministerio de Guerra.

Artículo 21. El valor de las multas señaladas en el Decreto 1449 de 1939, ingresará al Tesoro Nacional, al Departamental

o al Municipal respectivamente, según que la sanción haya sido impuesta por autoridad nacional, departamental o municipal.

Artículo 22. Los que porten armas de las indicadas en el inciso 1.º del artículo 2.º del Decreto 1449 de 1939, y los que lleven consigo sin causa justificativa, instrumentos de trabajo en lugares o circunstancias que hagan presumir el ánimo de usarlos como armas cortantes, punzantes o contundentes, serán sancionados con el decomiso y multa de diez pesos (\$ 10.00) a cincuenta pesos (\$ 50.00).

Artículo 23. Las autoridades del órgano ejecutivo pueden suspender, por razones de orden público o tranquilidad social, dentro del territorio de su jurisdicción, los permisos de expendios y los salvoconductos de armas, municiones y explosivos, durante el tiempo que subsistan los motivos de tal medida. De élla deben dar inmediato aviso, los Alcaldes a los Gobernadores y los Gobernadores al Ministerio de Gobierno y de Guerra.

Artículo 24. El parágrafo del artículo 62 del Decreto 1449 de 1939, quedará así: "quien fabrique, adquiera o conserve objetos de los mencionados en el artículo 260 de la Ley 95 de

La CAJA COLOMBIANA DE AHORROS conoce a fondo el problema económico de los empleados y de los obreros y por eso ha creado para ellos beneficios inapreciables.

1936, será sancionado en la forma prescrita por la misma Ley.

Artículo 25. Los deberes y atribuciones que este decreto y el 1449 de 1939 señalan para los Alcaldes, se extienden también para los corregidores e Inspectores de Policía; los señalados para los Gobernadores, cubren también los Intendentes y Comisarios Especiales.

Artículo 26. En caso de oposición entre el presente Decreto o el Decreto 1449 de 1939, con el convenio de cooperación aduanera vigente entre la República de Colombia y la República del Perú primarán las disposiciones del convenio.

Artículo 27. Deróganse los decretos números 1493 de 1932 y 1072 de 1938 y 1125 de 1938.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Bogotá, a 9 de julio de 1940.

(Fdo.) EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno,

(Fdo.) JORGE GARTNER

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

(Fdo.) CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Guerra,

(Fdo.) JOSE JOAQUIN CASTRO M.

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

Reglamentación de los Servicios de Sanidad en la Policía

RESOLUCION No. 443 DE
1940
(agosto 28)

por la cual se reglamentan los servicios de la Sección de Sanidad de la Policía Nacional.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL,

en uso de las atribuciones que le concede el artículo número 62 del Decreto reorgánico número 505 de 1940.

RESUELVE:

De la Jefatura de la Sección de Sanidad.

Artículo 1°. La Jefatura de la Sección de Sanidad funcionará en el Palacio de la Policía Nacional y será atendida por el médico jefe, un practicante ayudante, una estenógrafa y un oficial.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Dirigir al personal científico de la Sección de Sanidad de la Policía Nacional.

b) Al médico jefe le corresponderá la jefatura en el servi-

cio hospitalario del pabellón de la Policía Nacional en "San José", vigilando los tratamientos y la asistencia diaria del médico y del practicante.

c) La parte quirúrgica en su totalidad será de su exclusiva competencia y sólo puede intervenir otro facultativo, mediante la autorización expresa del médico jefe y en casos de ausencia de éste o de extrema urgencia.

d) Practicar exámenes de control en los casos de cirugía y en todos aquellos casos clínicos en que soliciten su ayuda el médico y el practicante del hospital.

e) Visitar periódicamente cada una de las dependencias de la Sección a su cargo para cerciorarse de la manera como se cumplen las disposiciones de la Dirección o indicar las modificaciones que estime convenientes.

f) Elaborar y presentar a la Dirección los proyectos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

g) Presentar en la segunda quincena de mayo el informe general de los trabajos ejecutados en

la Sección de Sanidad, durante el año inmediatamente anterior.

h) Reunir cuando lo crea conveniente al personal técnico, con el objeto de cambiar ideas y reglamentar el trabajo en las distintas dependencias, propendiendo por el mejoramiento del servicio.

i) Presidir las juntas médicas que haya necesidad de reunir, cuando se trate de intervenciones quirúrgicas delicadas o de compartir responsabilidades, en los casos de conceptos periciales o de enfermedades graves.

j) El servicio hospitalario lo prestará en las horas de la mañana y el de la oficina en las horas de la tarde.

k) Atender las consultas que la Dirección, la Secretaría, la oficina del Sustanciador, etc. le hagan en todo lo que se relacione con expedientes de auxilios extraordinarios, auxilios por accidente, pensiones, recompensas, etc.

l) Visar las fórmulas que los médicos de la Policía Nacional o los practicantes expidan tanto a civiles como a militares. Así mismo visará los pases expedidos por los mismos con el objeto de enviar para su tratamiento apropiado a los civiles o militares que necesiten de la atención de la Asistencia Social (Hospital de "La Samaritana"), de conformidad con el contrato que la Policía Nacional celebró con la Secretaría de aquella Institución.

ll) En caso de renuncia, ausencia o destitución de algunos

de los miembros de la Sección de Sanidad, dará a la Dirección los candidatos respectivos. Así mismo pedirá a la Dirección las sanciones o destituciones por mala conducta de los mismos.

m) Ordenar los turnos que deben prestar los practicantes de las Clínicas de Urgencia.

n) Ordenar los turnos que deben prestar los médicos de la Policía Nacional en los días feriados.

ñ) La Estenógrafa se encargará de todo lo relacionado con la Estenografía y elaborará los informes mensual y anual, de acuerdo con los que reciba de las demás dependencias de la Sección.

o) El Oficial Ayudante llevará los libros de correspondencia y gestionará para repartir en debida forma los pedidos para las Clínicas, las enfermerías y las Oficinas dependientes de la Sección de Sanidad.

Del servicio médico en el hospital:

Artículo 2o. El médico y el practicante de la Policía Nacional en el Hospital de "San José", tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir diariamente al servicio en las horas reglamentarias, desde las ocho de la mañana en adelante.

b) Practicar los exámenes médicos y quirúrgicos a los enfermos hospitalizados, ordenar los exámenes que el caso requiera y vigilar el correcto cumplimiento de

as indicaciones dadas sobre un caso particular.

c) Presentar los casos de cirugía al médico jefe y de aquellos que creyeren necesario poner en conocimiento del superior, especialmente cuando se trate de asuntos o accidentes relacionados con el servicio.

d) Dar las bajas de los convalecientes.

e) Ayudar al médico jefe o a su delegado en las intervenciones quirúrgicas.

f) Llevar las historias clínicas a todos los enfermos hospitalizados.

g) En los casos de emergencia deberán prestar sus servicios a cualquiera hora del día o de la noche, cuando se les solicite.

h) Avisar al médico jefe de las irregularidades que se presenten en el servicio.

Del archivero del hospital:

Artículo 3o. Son obligaciones del archivero:

a) Recopilar cuidadosamente y en orden numérico y cronológico, las historias clínicas de los enfermos hospitalizados, cuyos nombres, cédulas y procedencias debe vigilar.

b) Enviar diariamente a la Jefatura los datos de altas y bajas que se verifiquen en el hospital, de los enfermos que pertenezcan a la Institución. Estos datos también serán enviados a la Dirección General de la Policía Nacional, del Departamento de Vigilancia y a la Prefectura de las

guarniciones de fuera en notas separadas.

c) Enviar sin tardanza a la Jefatura de Sanidad, los datos que ésta le solicite relativos a estancias, diagnósticos, actos quirúrgicos, exámenes de laboratorio, etc.

d) Tomar personalmente los datos diarios del movimiento del hospital, tanto del personal civil como militar con sus respectivas graduaciones.

e) Atender su trabajo en el hospital durante las horas reglamentarias de oficina o sea de las ocho a. m. a las doce m. y de las dos a las seis p. m.

f) Para mejor funcionamiento del servicio, el archivero estará asesorado por el médico y el practicante.

De la oficina de examen y consulta.

Artículo 4o. Esta oficina funcionará en el palacio de la Policía Nacional y será atendida por un médico, un practicante, el radiólogo y un enfermero en comisión.

Sus obligaciones serán las siguientes:

a) Practicar los exámenes somáticos a los aspirantes a empleo, tanto civil como militar.

b) El personal que aspire a ocupar puesto en la Policía Nacional será sometido a un examen clínico completo, después de dada la orden escrita por la oficina de personal.

Si el aspirante a empleado no presenta lesiones que lo incapa-

citen para desempeñar el puesto que solicita, se procederá a la extracción de sangre para la práctica de las reacciones correspondientes. Si presentare enfermedades infecto contagiosas se descartarán por ser un peligro para la comunidad. Debe prestarse especial atención a las lesiones varicosas de los miembros inferiores por ser esta enfermedad propia de las personas que tienen que trabajar durante muchas horas de pié, como son los Agentes de Policía, los Dentistas y los Peluqueros, etc. Se examinarán detenidamente los canales inguinales para comprobar que no se ha formado ni se está formando alguna hernia. Así como también se comprobará que no hay ninguna eventración abdominal, entidades patológicas que impiden a los aspirantes cumplir a cabalidad sus funciones.

Serán además causales de rechazo o aplazamiento las enfermedades siguientes: Enfermedades venéreas, poli-adenitis, bubones inguinales, afecciones contagiosas de la piel o del cuero cabelludo, las infecciones de la piel que aunque no sean contagiosas determinan impresión visual desagradable, la nefritis, las soluciones de continuidad de los huesos del cráneo, fracturas viciosas en su consolidación o en su posición, pié plano, claudicación, genu varus, genu valgum acentuadas, pie zambo en general, malformaciones del raquis, anquilosis de las articulaciones, afecciones cardiacas, fle-

bitis, tuberculosis, disartrias, afecciones visuales (miopía, extravisismo convergente o divergente un, o vilateral, carencia de un ojo, lesiones graves del iris, estrechez del campo visual, pérdida de la visión de un ojo, etc.), sordera uni o bilateral, hidrocele, varicocele, adiposidad, hipospadias, diabetes, fimosis, axena, labio leporino y monstruosidades en general, etc.

b) Practicar las extracciones de sangre para los exámenes correspondientes.

Las muestras de sangre serán enviadas al Laboratorio del Instituto Nacional de Higiene para la verificación de las reacciones antes mencionadas. Cada tubo de sangre llevará un membrete en que figure el nombre y apellidos completos del aspirante y el número de orden que le corresponda en el libro que para tal efecto se llevará en esta Oficina, este libro comprenderá dos volúmenes, uno para los aspirantes a empleo civil y otro para los aspirantes a militares. Tanto el uno como el otro servirán para anotar el nombre y apellido del aspirante, el número de la cédula de ciudadanía con el lugar de su expedición, la edad, el resultado de la radioscopia, del examen serológico y las características encontradas en el examen clínico.

c) Atender la consulta de los empleados enfermos que sean enviados por la Jefatura. Estas serán anotadas aparte en un libro con sus respectivas fórmulas.

d) Practicar exámenes radioscópicos para controlar los conceptos formados en el examen clínico sobre posibles lesiones pulmonares, cardíacas o digestivas.

e) Practicar los exámenes médicos para conceptuar sobre la salud de los empleados civiles o militares.

f) Enviar a la Sección de Odontología y Organos de los Sentidos a los aspirantes o empleados que necesiten de la atención de dichos especialistas.

g) Pasar quincenalmente al médico jefe y a la oficina de personal el informe de todos los individuos a quienes se les ha practicado examen de sangre.

h) Rendir al médico jefe el informe mensual de todos los trabajos realizados en la oficina.

i) Las medicinas dadas por la oficina de Examen y consulta, para atender enfermedades intercurrentes de empleados civiles o militares serán despachadas por cuenta del Tesoro Nacional ya sea en la farmacia que se proyecta establecer o en aquellas con las cuales la Dirección haya hecho contratos.

Del servicio médico en las divisiones:

Artículo 5o. Las obligaciones de los médicos de la Policía Nacional que visitan las Divisiones, serán las siguientes:

a) Visitar las respectivas Divisiones todos los días durante las horas reglamentarias, para atender las consultas del personal que lo

solicite, la enfermería y dar las respectivas prescripciones.

b) Ordenar las hospitalidades necesarias en los casos no atendibles en las enfermerías.

c) Practicar semanalmente una visita al hospital para enterarse del estado de salud de los enfermos de sus respectivas Divisiones, haciendo al médico jefe las observaciones que creyeren convenientes.

d) Disponer los tratamientos antivenéreos de conformidad con el contrato celebrado con el Instituto de Higiene Social.

e) Rendir a la Jefatura de Sanidad durante los primeros 5 días de cada mes un informe completo y detallado de los trabajos ejecutados en las Divisiones a su cargo durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los cuadros que suministra la Sección de Sanidad.

f) Vigilar la higiene de los cuarteles, la peluquería, la alimentación del personal, los ejercicios físicos y el vestuario.

g) Ordenar y controlar el envío de los Agentes, que a juicio del médico necesiten los servicios de los especialistas en órganos de los sentidos, odontología, radiología y laboratorio.

h) Solicitar de la Jefatura de Sanidad la convocatoria de juntas médicas, para los casos especiales que así lo requieran.

i) Dictar en sus Divisiones conferencias sobre higiene y profilaxis.

j) Prestar el servicio médico de los días feriados, según el turno que establezca la Jefatura de Sanidad.

De los practicantes terminados:

Artículo 6o. Los practicantes terminados en número de siete, estarán distribuidos así: Un practicante ayudante para la Jefatura de Sanidad, otro para la oficina de examen y consulta y el tercero para el Hospital. Los otros cuatro para el Juzgado Permanente de Investigación Criminal.

Están obligados en las horas reglamentarias a prestar los servicios que la Jefatura de Sanidad les encomiende y especialmente practicar las visitas a domicilio de los enfermos civiles o militares y a sus familiares (padres, hijos y cónyuges).

De la clínica de urgencia:

Artículo 7o. Para la prestación de los servicios en la clínica de urgencia de la Policía Nacional, anexa a los Juzgados Permanentes en Bogotá, se observarán las siguientes reglas:

a) Los turnos que presten los practicantes, todos los días serán de veinticuatro horas y comenzarán a las ocho de la mañana.

b) El practicante de turno será reemplazado en la horas de almuerzo y comida por el practicante a quien corresponda el turno del día siguiente; en las horas de las doce y media a la una y media y por la noche de las siete a las ocho.

c) Además de las aplicaciones, curaciones y reconocimientos requeridos la clínica prestará sus servicios como auxiliar del juzgado permanente para determinar la posible incapacidad del ofendido, para los repartos a que haya lugar.

d) La conducta a seguir con los heridos en su tratamiento es de exclusiva competencia del practicante de turno sin perjuicio de las observaciones del médico jefe.

e) En el recinto de la clínica solo podrá permanecer el caso que se atiende; los Agentes conductores de éste, aguardarán hasta que se haya hecho el reconocimiento, en la sala de espera y se preocuparán por evitar cualquiera aglomeración o desorden.

f) Las inyecciones y curaciones al personal de la Institución se aplicarán solamente entre las ocho y media de la mañana y las cinco de la tarde, salvo en casos de accidentes graves.

g) Después de los primeros auxilios y curaciones prestados a los heridos en esta clínica, deberá éste continuar su tratamiento y hacerse quitar los puntos de sutura, en los Puestos de Socorro de la Cruz Roja o en cualquiera otro consultorio, quedando a voluntad del practicante hacer citas a determinados heridos con el objeto de seguir la evolución post-operatoria de una intervención para hacer algún estudio o sacar alguna conclusión.

h) Ningún practicante está en la obligación de prestar servicios

fuera de la clínica, salvo orden de la Dirección o del médico jefe.

i) Ciertos reconocimientos como los relativos a enfermedades venéreas, etc. no deben hacerse en esta clínica, por carencia de elementos de examen para dar un diagnóstico preciso y en algunos casos sólo podrá el practicante, emitir *un concepto verbal*, pero únicamente por insinuación del Juez del respectivo turno.

j) El practicante que preste su turno debe poner el mayor cuidado para evitar cualquier daño en el instrumental, especialmente en las jeringuillas hipodérmicas y agujas, encareciendo además que se preocupe por la economía en cuanto sea posible, de los elementos del consumo diario.

k) Es absolutamente prohibida la entrada a la alcoba del practicante a individuos extraños al servicio médico y tanto el practicante de turno como su respectivo ayudante deberán exigir que se tenga la suficiente delicadeza en ese sentido para evitar ciertas familiaridades que desdican del buen nombre de un profesional, de la seriedad que debe reinar en un importante puesto de socorro como éste y que ponen por el suelo las normas primordiales del decoro y de la ética profesional.

l) Tanto el personal de la clínica como el del Juzgado, y el de la Sala Cuna, deben tener entre sí un trato cortés, deferente y respetuoso en los asuntos del servicio y evitar toda clase de abusos e indelicadezas que desdigan de la seriedad y afecten la disciplina de la Institución.

De la Sala-Cuna:

Artículo 8o. La Sala-Cuna anexa a la clínica de Urgencia está destinada única y exclusivamente para atender a los niños hasta la edad de los diez años, que se hallen extraviados o que sus madres sean detenidas por orden de los respectivos Jueces.

Estos niños no podrán permanecer por más de ocho días máximo, pasados los cuales deben ser remitidos al Hospicio de Bogotá, al Asilo de San Antonio o al Hospital de la Misericordia en caso de enfermedad.

Los practicantes de turno deberán pasar por lo menos una visita diaria a la Sala-Cuna con el objeto de atender a los niños que se encuentren enfermos y ordenar su hospitalización cuando fuere necesario.

De la sección de órganos de los sentidos.

Artículo 9o. En esta Sección se atenderán tanto a los emplea-

Todo el que desee llevar a su casa una alcancía de la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS, puede hacerlo en cualquier momento, abriendo su cuenta con dos pesos.

LA MUJER CAIDA

*Lecciones de Felipe Serpa en la
Escuela de Policía de Bucaramanga*

El diario batallar del agente de policía lo pone en contacto directo con esa clase social cuya existencia tolera la ley y que, necesariamente, abunda en el fondo de las sociedades.

A la manera como debe cumplirse la intervención del agente

dos de la Institución como a los familiares de éstos, (padres, hijos y cónyuges).

Las intervenciones quirúrgicas que haya necesidad de practicar, en este ramo, a los empleados de la Policía Nacional, se ejecutarán en la clínica de Santa Lucía; las consultas se atenderán en el consultorio del médico especialista.

Las consultas a los familiares de los empleados (padres, hijos y cónyuges), las atenderá el médico especialista en su consultorio.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 28 de agosto de 1940.

(Fdo) ALFREDO AZUERO A.
Director General.

(Fdo) MANUEL E. CARVAJALINO
Secretario General.

con ese elemento, va encaminada la presente conferencia.

La mujer es, ante la ley, tan responsable por sus actos punibles como el hombre; y civilmente tiene hoy la misma capacidad; de suerte que, siendo mayor de edad, es hábil para celebrar contratos, puede comparecer en juicio y desempeñar cargos que lleven anexa jurisdicción y mando. Tal como está la concesión de derechos, apenas hace falta reconocer a la mujer la capacidad de elegir y ser elegida para que en nada sea inferior al ciudadano.

Con todo, las leyes reconocen a las mujeres consideraciones especiales: no puede obligársele a trabajar en obras públicas; tampoco se le relega a las colonias penales y cuando lleva vida honesta, tiene derecho a cumplir la pena de arresto en su domicilio. Asimismo, las autoridades están obligadas a trasladarse a la residencia de las señoras cuando sea necesario interrogarlas o hacerles notificaciones; no se les puede citar a las oficinas; es decir, tienen derecho a considera-

ciones especiales que no puede olvidar el funcionario de policía.

No son éstos los casos de más frecuente ocurrencia en el servicio, ya que este se refiere a las actividades comunes y, sobre todo, a vigilar los lugares a donde concurren las mujeres de vida libre a tomar parte en desórdenes que, unas veces degeneran en delitos y otras alteran la tranquilidad social, lo que motiva la intervención de los agentes para evitar la consumación de crímenes, para arrestar a quienes los hayan cometido y, lo más frecuente, con el fin de suspender las manifestaciones de escándalo intolerable.

La prostitución es más o menos excusable: con ese mal, así como con el juego, sucede que las autoridades, que son las que mejor impuestas están de su daño y peligros, se ven obligadas a tolerar su existencia por causas que ahora no hay necesidad de estudiar; el hecho es que la prostitución no puede suprimirse, y que hay criterios que la defienden porque la estiman necesaria como pararrayos de los hogares honestos.

Sea lo que fuere en cuanto al fondo moral de la cuestión, al agente apenas le corresponde intervenir, en la mayor parte de

los casos, para contener o conducir al arresto a los hombres y a las mujeres que han infringido las leyes o las ordenanzas sobre orden, moralidad y buenas costumbres; por ataque a las personas o sus intereses; deben también desarmar a las personas, y vigilarlas en lo que se refiere al uso de drogas narcóticas, a las cuales se entregan con frecuencia tanto para satisfacción de sus vicios como para hacerles propaganda o explotar con la venta de drogas falsificadas.

En todos los asuntos que den motivo de intervención, debe el agente revestirse de serenidad, de verdadera paciencia, ya que las mujeres, una vez perdido el control de honestidad, son muy agresivas, sienten especial propensión al irrespeto y buscan la manera más escandalosa de exhibir sus vicios y de ostentar su relajada conducta.

Y, como no es raro que suceda, toca a los agentes soportar hasta ultrajes de cebra de esa clientela tan oprobiosa. Ante semejante actitud no debe el funcionario perder su sangre fría, porque es el caso de considerar la calidad del enemigo, la inferioridad de sus fuerzas y el peligro de que esa mujer, por causas especiales, se halle en situa-

Ninguna institución como la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS orientará más sabiamente al pueblo, ni le enseñará mejor los verdaderos caminos de su futura prosperidad.

ción delicada, lo cual haría recaer sobre el agente una responsabilidad repugnante.

Para la mujer, en todo caso, deben emplearse consideraciones: para las madres, admiración y apoyo; para las señoritas, respeto y atenciones; para las niñas, vigilancia y cuidados, y para las otras, para las que arrastra el vendaval de las pasiones, conmiseración, considerando que de sus faltas y vicios son ellas más bien víctimas que autores responsables; que son instrumento de ajena corrupción; y, en todo caso, que siendo el agente un caballero tiene la obligación de so-

portar los desmanes de una mujer antes que usar para con ella de la plenitud de sus fuerzas, ya que una victoria alcanzada sobre enemigo débil no reporta mayor gloria.

Jesucristo confundió a los fariseos que le criticaron cuando perdonó a la mujer adúltera: Víctor Hugo cantó en sus mejores versos a la mujer caída, y Manuel Acuña, el gran poeta mejicano, apostrofó así a la moderna meretriz:

Pobre mujer que abandonada y sola sobre el oscuro y negro precipicio, en lugar de una mano que la salve siente una mano que la impele al vicio!

Llevar el fruto de sus economías a la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS es cuidado que debe cumplir todo el que quiera garantizarse días mejores.

Lo que debe saber todo Detective

Por Karl Strauss

*Antiguo Investigador y Miembro del
Standard Secret Service*

Traducción del Dr. José Rafael Cabanillas R.

El punto lógico de partida de la mayor parte de las investigaciones criminales está en el teatro mismo del crimen. Esto lo sabe todo detective; pero lo que no sabe todo detective es que millares de investigaciones quedan fracasadas desde su comienzo, debido al descuido, la precipitación y el atolondramiento con que se practican las primeras diligencias.

Todo funcionario investigador debe hacer un examen minucioso y sistemático. Algunos detectives adquieren este espíritu de sistematización por medio de la experiencia, otros por medio del estudio.

Antes de practicar las primeras diligencias, lo primero que debe establecerse es el objetivo de la investigación. En el fondo todos los crímenes son semejantes en cuanto siempre existe un sujeto que los ha cometido; y

por esta razón el objetivo inicial del detective consiste en descubrir qué clase de crimen se ha perpetrado y quién lo ha cometido. Para establecer estas dos cosas son necesarios el examen y la investigación.

Mas por encima de todo, existe también la necesidad de probar los hechos obtenidos en virtud de estos dos procedimientos, pues a la postre, en la mayoría de los asuntos criminales, hay que presentar dichas pruebas ante los tribunales.

Si el detective procede cuidadosa y sistemáticamente, logrará establecer los hechos y obtener la prueba legalmente aceptable de los mismos. Se han sugerido muchas fórmulas acerca del modo de proceder en la iniciación de las investigaciones criminales, pero la fórmula más ampliamente adoptada en todo el mundo es la

que nos indica el criminalista Hans Gros.

El investigador debe primeramente descubrir qué clase de crimen se ha cometido; y luego, quién ha cometido ese crimen. En seguida debe establecer cuándo se cometió el delito (la fecha y la hora; la hora debe establecerse en la forma más precisa que se pueda) y dónde se cometió el delito (en un caso de homicidio, por ejemplo, el cadáver puede hallarse en un lugar, pero el crimen pudo haberse cometido en otra parte y el cadáver pudo ser traído al lugar en que se encuentra). Después el detective debe establecer cómo se cometió el delito; si se trata de un homicidio por ejemplo, es preciso averiguar cómo se acercó el homicida a la víctima, cómo lo sorprendió o lo atacó, qué arma usó, qué motivos tuvo para perpetrar el crimen.

El mejor procedimiento sistemático consiste en dividir el teatro del crimen en pequeñas unidades y examinar luego cada parte separada y minuciosamente antes de hacer el examen de la parte siguiente: De esta manera no se omite nada. Por ejemplo, si el criminal actuó en toda una casa, el detective no debe ponerse a recorrer todas las piezas y a pasar de unas dependencias a otras, para hacer conjeturas acerca de cómo se cometió el delito. El detective debe entrar a una pieza, estudiar ampliamente dicha porción de la casa y des-

cubrir todos los secretos que pueden encontrarse allí, antes de pasar a la pieza siguiente.

El mismo método debe aplicarse cuando se trata de un solo cuarto. El detective en vez de andar desatinadamente por todo el cuarto, mirando primero una cosa y después otra, debe dividir el cuarto en porciones y luego debe examinar cuidadosamente cada porción, antes de pasar a la porción siguiente.

Por medio de estas reglas el detective trata de llegar a la evidencia. Esto significa que el investigador no debe buscar exclusivamente las cosas obvias, tales como la sangre, cabellos o huellas digitales, sino que debe tomar nota de todo lo presente, si las huellas digitales, cabellos, sangre o impactos de proyectil se hallan en el lugar, es claro que no puede prescindirse de ellos. Pero si el investigador se había propuesto deliberadamente buscar sólo aquellas especies de evidencia, es claro que descuidará otras clases de evidencia que no se encontraban catalogadas en la lista preconcebida de las cosas que buscaba. Por tanto se debe examinar todo y hacer anotación de todo en un cuaderno especial.

Sería fútil hacer cuidadosas observaciones y coleccionar multitud de hechos materiales, si por otra parte, el investigador fracasara en la preservación de la evidencia propiamente dicha. Si, por ejemplo, no se preserva nítidamente

damente una huella digital latente, la evidencia quedaría destruída. Una mancha, que por descuido del investigador, llegare a contaminarse por el contacto con otra cosa, ciertamente no quedaría preservada y carecería de valor posteriormente. Muchos casos en los cuales había importantes pistas físicas se han echado a perder porque el investigador cometió el error de no anotar su presencia, o de no preservarlas si efectivamente las encontró.

En el teatro del crimen, lo primero que debe hacerse es sacar a todos los curiosos. Esta operación incluye el hecho de evitar la presencia misma de los agentes de policía que no sean estrictamente necesarios, porque también ellos en muchos casos contribuyen a la pérdida de pistas de invaluable utilidad.

En seguida se procede a dividir el cuarto o la casa en unidades pequeñas y se comienza el examen de estas. Por regla general es conveniente para el plan de la investigación establecer de antemano cómo entró el criminal y cómo salió del lugar de los acontecimientos.

Es preciso examinar las puertas y ventanas para ver si hay señales de violencia. Hay que buscar las huellas causadas con herramientas. Se deben tomar fo-

tografías. Cuando los puntos de entrada y de salida han sido localizados, se debe tomar una fotografía de conjunto en que aparezcan la puerta y las ventanas. Luégo hay que obtener fotografías detalladas de las huellas causadas con herramientas.

Las huellas digitales deben ser buscadas, reveladas y fotografiadas, y se debe hacer también un vaciado o moldeado de las huellas de herramientas. La fotografía y el vaciado constituyen preciosos elementos de "evidencia objetiva" que a menudo tienen más peso ante el jurado que cualquier testimonio oral. Por otra parte si existe un vaciado, las herramientas que se hallen en poder del sospechoso pueden compararse fácilmente con las huellas dejadas en el teatro del crimen.

Después se levanta el plano del sitio del crimen. En el plano se deben indicar y tomar las medidas precisas. Hay que determinar los puntos cardinales.

Si se trata de un homicidio se debe anotar la posición exacta en que se encuentra el cadáver. Con la palabra "Posición" se indica no solamente la colocación del cadáver en un lugar determinado sino también el modo como yace dicho cadáver. Se debe anotar la dirección en que se halla la cabeza, la dirección

Recuerde que si coloca en una alcancía de la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS cinco centavos diarios, logrará economizar en el año ciento ochenta pesos.

en que están extendidos los brazos y las manos, o si están doblados, la posición de las piernas, la expresión del rostro, la localización de las heridas, las condiciones en que se hallan los vestidos. "Posición" significa también localización comparativa; esto es la posición del cuerpo con relación a los objetos que lo rodean. Por ejemplo, la distancia que hay de la cabeza de la víctima a una puerta, a una mesa, a una silla, a una cama, a una lámpara, a un escritorio o a cualquier otro mueble. Igualmente debe anotarse la posición de la víctima con respecto a un fusil, a un revólver, a un frasco de veneno, a una taza, a un vaso o a cualquier otro recipiente en que hubiere estado el veneno.

En los casos de robo, debe hacerse la descripción exacta de los objetos atacados. Puede tratarse por ejemplo de una caja de caudales, de un escritorio, de un armario, de una cómoda, de un mostrador o de cualquiera otra cosa oculta en un escondite. En estos casos debe anotarse la posición de tales objetos con relación a otras cosas, por ejemplo, a las puertas, ventanas, etc., y deben tomarse cuidadosamente

todas las medidas. Las huellas dejadas por las herramientas deben estudiarse, medirse, fotografiarse, vaciarse y describirse, pero después de que se hayan buscado hasta las más frágiles huellas digitales que puedan haber quedado sobre las superficies lisas y pulimentadas.

Los homicidios no son ordinariamente obra de los criminales profesionales, pues con más frecuencia son imputables a criminales ocasionales o accidentales. Mas en los casos de robo el detective aprende pronto si se trata de profesionales o de aficionados. Las condiciones en que se encuentra el teatro del delito suministran a menudo la oportunidad para establecer inmediatamente si el responsable es un criminal profesional.

Generalmente hablando, cuanto más grandes sean los daños que se han causado al efectuar el robo, tanto mayor es también la probabilidad de que el responsable sea un aficionado y no un profesional, puesto que el aficionado, por lo mismo que carece de habilidad para la "profesión", deja mayor número de huellas físicas.

La CAJA COLOMBIANA DE AHORROS le recibe consignaciones desde CINCO CENTAVOS. Gaste menos en lo superfluo y lleve a su cuenta lo que le sobre, cualquiera que sea la cantidad.

El investigador, en el teatro del crimen, nunca debe hacer las cosas con precipitación ni permitir que otras personas lo obliguen a precipitarse. La investigación no será completa ni sistemática si el investigador no puede proceder con calma y acuciosidad. Si hay necesidad de interrogar a los residentes, a los actores del crimen o a los testigos, estos deben esperar hasta que el investigador haya hecho el examen minucioso del escenario del crimen.

El examen sistemático del teatro del crimen tiene un doble propósito: En primer lugar hace más cierta y más rica en resultados la adquisición de información exacta; y en segundo lugar, lo que no es de menor impor-

tancia, habilita al investigador para interrogar rigurosamente a los sindicados y para evitar los rigores del interrogatorio cuando recibe las exposiciones de los testigos. Muchos detectives que creen haber hecho trabajos magníficos, en realidad no han ayudado a la justicia y sus trabajos resultan estériles ante los tribunales por insuficiencia de datos y por descuido en la preparación de los elementos de evidencia objetiva. El funcionario hábil en la moderna investigación criminal obtiene éxito en sus labores únicamente en virtud del examen sistemático del escenario del crimen y mediante la minuciosa preparación de los elementos de evidencia que debe presentar ante los tribunales y jurados.

Su dinero depositado en la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS ganará un interés permanente. Guárdelo allí que con el ahorro garantizará mejor el porvenir de sus hijos.

La CAJA COLOMBIANA DE AHORROS desea generalizar los sanos principios del ahorro en todo el país y entre todas las clases sociales.

La unidad de acción defensiva es actualmente una de las más intensas preocupaciones de América. Las cancillerías buscan en la unión de sus particulares esfuerzos una eficiencia más completa.

El peligro contra el cual se adoptan esas precauciones está constituido en gran parte por el delito en su enstructuración política, y en tal virtud dicha defensa ha de ser, en proporción considerable, de carácter policial. Los ataques contra los cuales se previenen fundadamente los gobiernos americanos, uniformando criterios y medidas, asumen una determinada forma delictuosa. La policía es, en consecuencia, la que ha de repelerlos y anularlos. Nunca mejor oportunidad, entonces, que la actual, en que se estudia la manera más adecuada a que ajustar una defensa común de América, para proponer la instalación de una oficina internacional sudamericana de policía, que facilitaría el desarrollo homogéneo de las diversas acti-

vidades en la campaña a emprenderse por todo el continente, contra esa acción subversiva y contra la propia invasión de elementos peligrosos, así como de las ideas contrarias a la estabilidad de los Estados.

Hay que evitar la dispersión esterilizadora de las fuerzas. Y con este propósito, dos concentraciones se hacen necesarias. La primera dentro del propio Estado. Existen, para citar un ejemplo más, divididas entre varios ministerios del país, servicios de información que darían mejor resultado si se articularan bajo una sola dirección técnica. En otros órdenes podrían mencionarse casos análogos, que deben desaparecer en una integración de factores solidarios. Y así, coordinados los servicios dentro de cada país, y coordinados luego entre uno y otro país, se establecería una red de amplia defensa que, en lo referente a la delincuencia, permitiría salvar a América de los graves peligros que la acechan.

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

La coordinación de los servicios de la Policía

Por Miguel A. Vancarlos

(Tomado de "La Razón", de Buenos Aires)

La necesidad de una coordinación en los servicios policiales de todo el país se hace cada día más imperiosa. Las provincias y los territorios están sintiendo, con grave daño para sus derechos e intereses, esa falta de organización que la delincuencia aprovecha buscando refugio en el interior del país cuando es eficazmente perseguida en la capital federal.

En artículos anteriores publicados en *La Razón* y diferentes diarios de esta capital, destacamos la necesidad aludida y propugnamos la creación de una fuerza federal, sobre la base de la coordinación ya mencionada, para organizar las actividades bajo una dirección central, contra la criminalidad que de otro modo burla todos los esfuerzos que se desenvuelven para reprimirla. El mal que en las condiciones actuales se produce es tan grande, que se hace impostergable una medida, siquiera transitoria, para

circunscribirlo en lo posible. De acuerdo con ese concepto, se solicitó del P. E. que la policía de Investigaciones de la capital federal fuera autorizada para intervenir en los territorios nacionales, ya que éstos dependen del Ministerio del Interior. No obstante, es evidente la excesiva limitación a que estaría reducido el decreto respectivo. La solución, mientras no se imponga una reforma de fondo, consistiría en acuerdos interprovinciales que, respetando las distintas autonomías, contemplara bajo una sola autoridad, la debida concertación de los servicios policiales destinados a combatir la delincuencia que sabe encontrar resquicios por donde escapar a las sanciones.

El ejemplo nos viene, una vez más, del extranjero. Algunos países de Europa antes de entrar en guerra y aún después de haberse ésta producido, unificaron los servicios policiales en defensa de la seguridad del Estado. Pero ha

sido Estados Unidos de Norteamérica que, por su propia organización institucional, puede también sernos de más útil experiencia, la que ha estudiado mejor el problema y le ha buscado una solución eficaz. No hace mucho recurrió a la inteligente dirección que le ha dispensado el señor Hoover a la policía federal, para concentrar los servicios de seguridad, suprimiendo los que, bajo la dependencia de los ministerios de Guerra, Marina y Relaciones Exteriores, se cumplían hasta entonces. Obtuvo así que sus efectivos aumentaran en más de 500 plazas, con la dotación conveniente para que pudieran desempeñarse con eficiencia.

*

El problema se complica y agrava con una rapidez alarmante. Las estadísticas demuestran y hechos notorios lo están comprobando sin cesar, que las grandes conmociones internacionales comportan siempre formas y recursos nuevos de una delincuencia cada vez más temible. El fenómeno es conocido y ha sido perfectamente analizado por los hombres de ciencia. Sólo queda ahora el deber de adoptar los medios que conjuren o repriman sus efectos en salvaguardia del Estado y la sociedad.

Ese fenómeno no queda circunscrito a una sola nación. Por el contrario, afecta en común a varios países. Es necesario demostrar, además, que la delincuen-

cia opera entre los Estados, en la misma forma que entre las provincias de un solo Estado. Busca en las zonas de menor vigilancia, que son las adyacentes a las fronteras, un lugar de refugio en que eludir represiones. El remedio es siempre el mismo: *coordinación de servicios dentro del Estado; coordinación de servicios entre un Estado y otro.*

Dos movimientos son, pues, indispensables para desarrollar la lucha contra el delito; dos movimientos que obedecen a una misma norma con las diferencias impuestas por las soberanías nacionales y sus respectivas conveniencias. El objeto es el que las fronteras no constituyen prácticamente las defensas naturales de la criminalidad.

Desde luego la colaboración entre las policías del continente debe ser más estrecha, más íntima. La instalación de una central de informaciones sudamericanas, similar a la que funcionaba en Europa con asiento en Viena, y por la cual pugnó el exdirector de Investigaciones de Chile, señor Waldo Palma, entra en ese plan que abarca más amplias proporciones. La requerida coordinación no debe limitarse a un simple intercambio de informaciones policiales; por sobre ese fundamento podría establecerse un sistema armónico de energías concurrentes, en amparo de bienes jurídicos, comunes a todos los países.

La unidad de acción defensiva es actualmente una de las más intensas preocupaciones de América. Las cancillerías buscan en la unión de sus particulares esfuerzos una eficiencia más completa.

El peligro contra el cual se adoptan esas precauciones está constituido en gran parte por el delito en su enstructuración política, y en tal virtud dicha defensa ha de ser, en proporción considerable, de carácter policial. Los ataques contra los cuales se previenen fundadamente los gobiernos americanos, uniformando criterios y medidas, asumen una determinada forma delictuosa. La policía es, en consecuencia, la que ha de repelerlos y anularlos. Nunca mejor oportunidad, entonces, que la actual, en que se estudia la manera más adecuada a que ajustar una defensa común de América, para proponer la instalación de una oficina internacional sudamericana de policía, que facilitaría el desarrollo homogéneo de las diversas acti-

vidades en la campaña a emprenderse por todo el continente, contra esa acción subversiva y contra la propia invasión de elementos peligrosos, así como de las ideas contrarias a la estabilidad de los Estados.

Hay que evitar la dispersión esterilizadora de las fuerzas. Y con este propósito, dos concentraciones se hacen necesarias. La primera dentro del propio Estado. Existen, para citar un ejemplo más, divididas entre varios ministerios del país, servicios de información que darían mejor resultado si se articularan bajo una sola dirección técnica. En otros órdenes podrían mencionarse casos análogos, que deben desaparecer en una integración de factores solidarios. Y así, coordinados los servicios dentro de cada país, y coordinados luego entre uno y otro país, se establecería una red de amplia defensa que, en lo referente a la delincuencia, permitiría salvar a América de los graves peligros que la acechan.

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

Concepto moderno del servicio público

Por Manuel García Quiñones

Dentro del análisis de las doctrinas, el hecho de que el individuo se coloca indispensablemente frente a la colectividad, impide lanzar ideas con alcance absoluto. Esta la razón para que las cuestiones de Derecho deban plantearse ante realidades tangibles a fin de que si surge una interpretación cualquiera, encierre la aspiración positiva de modificar una determinada institución. Al pretender en este esbozo rápido generalizar una de las concepciones de León Duguit, afirmo que ella palpita ya entre las ambiciones que cargan nuestro ambiente de estelares presagios. Los capítulos del tratadista francés son hoy la manifestación de un derecho históricamente condicionado, basada en la inspiración de llenar necesidades vitales y no en una mera impresión orientadora y formal. Desde el Estado-gendarme hasta el Estado-administrador, el servicio público ha evolucionado tan apreciablemente, que los conceptos de la

soberanía popular y del origen divino de la autoridad han perdido su importancia ante la tesis viva de la organización de los gobiernos.

El servicio público ha obtenido, asimismo, sus límites precisos. Las reglas que la Constitución, la ley y las disposiciones accesorias fijan para regir la vida administrativa del Estado — que en la correlación de sus caracteres histórico y jurídico se presta a complicadas lucubraciones teóricas — la jurisprudencia, la opinión de asesores y consejeros, expositores y comentadores, el acto, que nace del derecho gestionado, las resoluciones dictadas a solicitud de los particulares por la autoridad competente, la jurisdicción que a ésta corresponde para conocer de los negocios que a su decisión se presentan y las atribuciones o facultades que se le delegan, en fin, todo lo que abarca el Derecho Administrativo, ha llevado en su estudio a marcar una puntual delimitación

y una diferencia clara entre la legislación civil, en la cual se enfrentan abiertamente dos intereses que son mirados por el juzgador en un plano de igualdad perfecta, y la legislación administrativa, en la cual el egoísmo particular cede a los dictados de la solidaridad social. El carácter permanente de la sociedad exige que los fines colectivos prevalezcan sobre los individuales, cuando aparece colisión entre ambos, toda vez que como escribió Taine, hay una fundación intangible de las generaciones y cada una es como un administrador y un depositario responsable de un patrimonio preciso y glorioso que ha recibido de la anterior con encargo de transmitirlo a la siguiente. Este mismo sello de permanencia hace que —siguiendo el curso de lo hablado— el artículo 1601 de nuestro Código Civil no puede aplicarse a lo administrativo, y muestra como imprescindible el que las causas de caducidad y de modificación se determinen en forma que la fuerza mayor o caso fortuito y el riesgo imprevisible, fenómenos de naturaleza diversa, no vengán a impedir que aquello que a la colectividad compete prime sobre los afanes del lucro individual.

Puesta la línea divisoria entre lo civil y lo administrativo, se ha podido entender fielmente en qué consiste el servicio público y cómo el Estado tiene por objetivo el garantizar éste y no ejercer

simplemente un poder, emanado de fuerzas teológicas, según los viejos textos tradicionalistas, o del pueblo, conforme a las ideas de mo-liberales, o de la interdependencia social, al tenor del aserto duguitiano, tomado en su acepción genérica. El pueblo tolera que se le mande a condición de que se le sirva, y la misión del Estado no es la de realizar el derecho como derivado de la divinidad o como un fin en sí mismo, sino en referencia a las exigencias comunes. Esta misión es, de conformidad con lo dicho, histórica permanente; y se cumple por medio de órganos cuya independencia es un axioma político, pero no una verdad jurídica, por la compenetración que entre ellos existe cuando ofrecen la dación completa de un servicio especial, de modo autónomo o por medio de concesiones administrativas.

Para León Duguít todo servicio público implica primordialmente la existencia de una misión jurídicamente obligatoria para los gobernantes. En manos de éstos bállase una potestad ejecutiva, estrictamente considerada, una jurisdiccional, una reglamentaria, una imperativa y una correctiva, que se manifiestan, según la clasificación maestra de Santamaría de Paredes, en forma impersonal o corporativa, activa, consultiva y deliberante. Así se ha practicado el tránsito de la soberanía nacional al servicio público y el ciudadano como dice

Gaston Géze, obtiene ante este una conciencia jurídica general de índole impersonal. Los tres poderes ya no tienen por objeto asegurar la libertad individual, como hubo de pensarlo Montesquieu, sino que solucionan los problemas populares por medio de los servicios públicos. Este deber funcional se encuentra consignado en la Carta fundamental de toda nación democrática organizada, y en ella se establece comúnmente que en caso de conflicto entre los derechos adquiridos con justo título y una ley expedida por motivos de utilidad social, los intereses personales deben dar paso a los imperiosos, regulares, eficaces y continuos de la comunidad. Argumentando a **contrario sensu**, todo servicio público organizado es la realización de una misión obligatoria para los gobernantes. Al comprometerse el funcionario en ella, se obliga a anteponer el interés nacional al suyo propio, a defender la seguridad y la estabilidad del país por un deber tutelar y progresivo.

Leyes en sentido material son para Duguit los actos positivos que crean un servicio público. Siendo éste la razón de ser del

Estado moderno, se puede llegar a sostener ampliamente, como él lo sostiene, que con leyes cualesquiera que sean los órganos o los agentes que lo realicen; y leyes reglamentarias, además, los actos que tiendan a organizarlo. Consecuentemente, quien conforme su voluntad al precepto material y normativo, traerá en provecho suyo una particular situación jurídica y quien conformándose a la ley del servicio sufra una abstención o una violación de ella, está en capacidad de obtener todas las reparaciones que el procedimiento general obligatorio le permita demandar, fijándose así la responsabilidad de los gobernantes y la sanción que le es concomitante.

El servicio público, en conclusión, se halla en su regulación legal divorciado del derecho civil; es por su naturaleza la finalidad concreta del Estado moderno, al cual está impuesto por reglas de derecho, y está situado dentro de un completo equilibrio jurídico que excluye el egoísmo personal, de facción o de clase, y desecha la gestión precaria de los gobernantes sin escrúpulos.

NO OLVIDE UD. que la Policía es un Cuerpo al servicio de la República y del Gobierno y que para cumplir satisfactoriamente sus deberes obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos, sin que ellas puedan ser modificadas por el odio, por el afecto o por el temor.

Función social del Detective

Por León Barros M.

En la sociedad humana hay indudablemente grandes antagonismos. No sólo la diferencia de clases hace que nazcan estas divisiones, sino que la fisonomía política de los individuos establece también entre ellos grandes diferencias. En virtud de estas diferencias se crean diversos sectores de opinión, donde se agrupan los hombres que pertenecen a un determinado círculo y que profesan ideas diametralmente opuestas a aquéllos que se agrupan en otros círculos.

Los estadistas y los filósofos que han estudiado este problema plantean opiniones bien distintas. Unos opinan que esta división entre los hombres será fatal a largo plazo, otros la creen necesaria y conveniente. Hay quien afirma que el ejemplo dado por los Estados Unidos de Norte América donde parecen advertirse sólo dos grupos de opinión, los republicanos y los demócratas, han encontrado la solución justa y la ecuación más perfecta de los ideales humanos. Hay quien niega que esta limitación de ideas políticas sea favorable y, de re-

sultado final se obtiene una diversidad de opiniones tal que no permite formarse una idea exacta de cuál sistema será más lógico para la humanidad, si la amplia libertad del criterio político o la limitación de este criterio hasta demarcarlo en un sólo grupo o a lo más en dos grupos de opinión.

Lo cierto del caso es que mientras existan hombres habrá diversidad de criterio y mientras exista diversidad de criterio entre los hombres habrán grandes problemas.

Tarea bien importante es para el Detective que tiene amor por su profesión y se estimula por servirla en forma cabal, establecer cuándo la opinión de los individuos lesiona los grandes intereses de la sociedad y cuándo no los lesiona. Si se aplica un criterio político se puede caer en error, porque precisamente no es la política una ciencia exacta ni da pautas inapelables para establecer dónde está la verdad y dónde principia el error.

Si se aplica un criterio legal se puede establecer dónde principia

la falta o el delito cometido y dónde concluye, pero al aplicar un criterio legal no hay que olvidarse tampoco que somos seres humanos, generalmente dispuestos al error, de allí que hay atenuantes "humanos" que posiblemente no figuran en los Códigos Penales, pero que conviene tomar en cuenta para proceder con justicia cuando se tiene la suerte de un individuo en nuestras manos.

Los juristas llaman a esto: Derecho Natural.

Yo estimo que una persona culta posee por sí misma una gran dosis de derecho natural; de allí que esté en mejores condiciones para aplicar este derecho que otra persona que no posea el mismo grado de cultura.

El rol social del Detective es importante. No consiste sólo en cumplir una orden, en aplicar una disposición, en averiguar los antecedentes de un hecho delictuoso, en detener a un culpable, en interrogar a un sospechoso. El rol social de un detective va un poco más lejos. Exige criterio. Un detective sin criterio no puede ser jamás un buen detective.

A nuestro juicio, un detective que impide la realización de un delito cumple una función tan importante como si hubiera realizado la captura de un delincuente que ya lo ha cometido. Esa es la función social que debemos cumplir para merecer el bien de la sociedad en que vivimos.

Compenetrados del daño que puede hacer a la sociedad un delincuente, una vez estudiado el cuadro de derivaciones que ha traído como consecuencia un delito, es función interesante establecer cuál es el mejor medio de actuar para que el daño causado no sea irreparable. El funcionario que lo logra es indudablemente un buen Detective.

(Tomado de la "Revista de Criminología y Policía Científica", de Chile).

ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

Contribuya usted

Pida hoy mismo una alcancía en la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS; escoja allí la que más le guste, porque la Institución se la da con el propósito de ayudarle en su labor de economía.

LIZARDO BUSTILLO R.

Fue Lizardo Bustillo la más perfecta concreción del caballero y del amigo. Hombre de exquisita cultura, en él se conjugaban los mejores atributos espirituales, lo que lo hizo acreedor a través de su limpia vida a la estimación y al cariño de cuantos disfrutaron del privilegio de su amistad. Dentro de la Policía Nacional fue Lizardo Bustillo una alta cifra de cordialidad, de distinción, de nobleza.

En el desempeño de su delicado cargo, a todo momento destacó su labor por la más completa eficacia y por la más ejemplar pulcritud. Su nombre como funcionario perdurará como ejemplo digno de imitarse dentro la nómina de los grandes servidores de la Institución.

Como hombre de hogar apenas si encontramos palabras para relieves su silueta interior, y sólo alcanza a dar una idea de lo que él fue y representó para

la vida hogareña la amargura sin nombre que hoy colma ese recinto íntimo donde Lizardo Bustillo puso todo su cariño y cultivó permanentemente sus más caras ilusiones de compañero irremplazable y de padre amantísimo.

Queremos hacer llegar en esta hora de dolor nuestra conmovida palabra de condolencia a su distinguida compañera, doña María Fernández de Bustillo, a sus hijitas Gloria y Olga, a su señora madre, doña Victoria Romero v. de Bustillo, a sus demás familiares y a sus hermanos políticos, don José Justo y don Miguel Fernández, y a sus señoras.

LA REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL al cumplirse el primer mes de la desaparición de don Lizardo Bustillo, se hace intérprete de la sincera pena que hoy embarga a cuantos dentro y fuera de la Institución fueron sus amigos y le rinde a la memoria de tan leal compañero su sentido homenaje de cariño y de recuerdo perdurable.

M. I.

NO PERMITA USTED que vendedores ambulantes penetren a su casa a vender sus mercancías, sin que previamente exhiban el correspondiente carnet, expedido por el Departamento de Impuestos por el mes o anualidad que corresponda.



He aquí algunas de las ventajas que se obtienen comprando en la

**DROGUERIA
NUEVA YORK, S. A.**

- ☼ Calidad y pureza insuperables
- ☼ Surtido completo y renovado
- ☼ Atención esmerada a su clientela
- ☼ Exactitud y esmero en el despacho de recetas

Además es:

“la que más barato vende”

Droguería Nueva York



La criminología en Italia, Francia, Inglaterra y España

El delincuente en primer plano

La Antropología criminal no es un capricho científico, en el caso de que la ciencia pudiera tener caprichos, ni una obsesión médica como afirma e intenta convencer Proal en su magnífico libro *El Delito y la Pena*.

La Antropología criminal es ciencia que ha de ser matrona poderosa y robusta, madre fecunda y redentora. Lo prueba así, su desarrollo actual y también sus mismas luchas interiores, señal de vida.

En Italia, Lombroso, agrupó a su alrededor una serie de pensadores como Ferri, de científicos como Garófalo y de investigadores como Virgilio, Marro, Morrelli, Sergi, Frigerio Puglia, Lasci, Nicéforo y Ottolenghi, fallecido hace dos años cuando dirigía sabia y concienzudamente el Gabinete de Identificación de Roma.

En Francia Lacasagne crea la escuela Lyonesa y tiene a Laurent

Corre, Kocher, Bournet y Roux por alumnos. Independientemente estudia cráneos de criminales el ilustre profesor de Antropología de París Mr. Bordier y aportan incesantes trabajos en Inglaterra, al estudio de la psicología criminal Hack-Tuck y Havelocq Hellis. Se publican los "Archivos de Psiquiatría y Criminología" en Buenos Aires bajo la dirección de Ingegneri, y... por contraste desaparece en España la primera revista de Antropología Criminal, como han ido desapareciendo y muriendo tristemente todas las que después se han querido fundar.

Pero, para honor de la ciencia española, y después de notabilísimos libros y folletos debidos a Salillas, Francos Rodríguez, Valenti⁶ y Vivó, Arraez, Dorado Montero, Andrade Bernardo Quirós y Llanas Aguilaniedo se organiza el año de 1903 la escuela de Criminología en Madrid, siendo Ministro de Gracia y Justicia, D. Eduardo Dato, en la

cual se difunden las nuevas ideas por profesores como los doctores Antón, Aramburu, Cossio, Simarro y Federico Oloriz, el introductor del actual sistema Dactiloscópico Español; el profesor D. Rafael Ureña organiza un Laboratorio jurídico, en el cual el Catedrático de Derecho Penal, de la Universidad Central, Sr. Valdés, hace estudiar Antropometría Judicial a sus alumnos entre los cuales va a tener el honor de asistir el autor de estas cuartillas y últimamente a la valiosa iniciativa del Dr. Amalio Gimeno, cuando honró con su dirección el Ministerio de Instrucción Pública se debe la creación de una asignatura tan necesaria como es la de estudios superiores del **Derecho Penal y Antropología Criminal** en la facultad de Derecho, de la Universidad Central.

Hasta estos momentos el **Delincuente** era una personalidad de segundo orden, un maniquí incoloro, un sér sin personalidad propia, destinado a llevar la etiqueta de un artículo del Código Penal. Pero los naturalistas y los médicos, que introdujeron el método de observación y de experimentación en el campo de la Criminología, pronto observaron que aquel maniquí, aquel fantasma era, por el contrario, lo primero que había de estudiar.

La Historia Natural del género humano, o sea la Antropología iba tomando lugar preeminente

entre las otras ciencias, y no se escapó a la agudeza del ingenio de los hombres que estudiaban la necesidad de hacer práctico un método Identificativo para uso de la Policía Judicial, ya que como muchas de las diferencias entre las razas humanas, son diferencias de forma, podrían expresarse como diferencias de tamaño y de proporciones, y la mejor manera, y más libre de perjuicios, de influencias de hábito y de impresiones intencionadas para apreciarlas es midiendo, con tal de que se sepa elegir bien las medidas que se han de tomar.

Por tanto, se hubo de elegir en el cuerpo humano los puntos donde comienza y acaba cada medida, y además aquellos, por donde ha de pasar la línea que no se tome en recta; fue preciso elegir las medidas que se habían de comparar para establecer las proporciones; se inventaron los instrumentos y aparatos con qué poder medir en cada caso con la mayor exactitud y comodidad, y de aquí una serie de estudios que llegaron a constituir una parte importante de la Antropología: esta parte es la que se denomina **Antropometría**, que quiere decir, **medición del hombre**.

(Continuará)

JOSE LOPEZ DE SAGREDO
Instructor técnico de la Policía de
Mérida [Edo. Mérida]

Desaparecidos que no se encuentran

(Tomado de la "Revista de Criminología y Policía Científica", de Chile)

Durante la Guerra Europea se presentaron varios casos de desaparición debidos a la amnesia, enfermedad que ataca súbitamente a ciertas personas, y las hace perder la memoria de su personalidad, de su domicilio y de su nombre, de modo que vayan sin regresar a sus casas, viajan y llevan una vida distinta a la que antes llevaron. Hay además, otra causa de las desapariciones misteriosas: el deseo de ser libres, de romper las trabas que encadenan a los seres a obligaciones y deberes que para algunos resultan demasiado pesados. De allí que en la mayoría de los casos la gente desaparece por su propia voluntad. Al menos, ésta es la opinión de los policías, en general, y particularmente del capitán Ayers, que hasta el mes de julio de 1936, dirigía la oficina de Investigaciones de Desaparecidos en Nueva York. Según Ayers, la mayor parte de las desapariciones son voluntarias y se explican, según hemos dicho,

por la imposibilidad que experimentan ciertas personas de plégarse a las exigencias de una vida que no conviene a su independencia.

A menudo son dificultades de orden íntimo que incitan a la fuga, o, por sorprendente que pueda parecer, un gusto pronunciado por la vida errante.

Un conocido industrial desapareció un sábado después de haber salido de su casa en auto, en dirección a su fábrica llevando una gruesa suma de dinero destinada a pagar a sus obreros.

Algunos días después su familia recibió las siguientes líneas sin firma:

"Nos hemos desembarazado de él; busquen su cuerpo en el río".

Pero el río se hallaba en esos momentos cubierto por una espesa capa de hielo, lo que hacía impracticable toda búsqueda; la familia pues, se resignó a esperar la primavera. Llevadas a cabo las investigaciones no se en-

LO MEJOR
que se importa
a COLOMBIA



quien los fuma una vez

- los fumará siempre -

contró nada y la familia lloró la desaparición de su jefe.

Un año después de ocurrir este acontecimiento, un amigo del difunto que se hallaba en una pequeña ciudad de Texas tuvo la idea de asistir a un match de fútbol. Cuál no sería su estupefacción al encontrarse cara cara con su amigo sano y salvo.

El "resucitado" le declaró a su amigo, que siendo de carácter demasiado independiente para soportar una vida de familia que le pesaba sobre manera, había preferido dejarlas creer en su muerte para recobrar su libertad.

Ocurrió en Nueva York otra desaparición que hubiera podido atribuirse a discordias familiares, si ciertos detalles no indujeran a considerarla como consecuencia de un crimen. Se trata del caso de la señorita Agnes Tufverson. Los especialistas en esta clase de asuntos en Norteamérica, lo califican del perfecto crimen.

La señorita Tufverson, de 42 años de edad, ejercía en Nueva York la profesión de abogado. Para su desgracia se casó el 4 de diciembre de 1933 con Iván Poderjay, capitán retirado del ejército yugoeslavo.

En la tarde del 20 de diciembre, la pareja dejó su casa para embarcarse en el "Hamburgo" con destino a Europa. Pero el capitán Poderjay cambió de parecer y regresó a su casa con todo su equipaje, según lo atestiguaron los domésticos. El via-

je fue postergado y los domésticos tuvieron permiso para irse a la calle y volver al día siguiente. Pero cuando regresaron para desempeñar sus servicios tuvieron la sorpresa de encontrar en el departamento, sólo al capitán, el que no tardó en embarcarse, esta vez, efectivamente, en el "Olimpia", en compañía de una mujer desconocida y llevándose las dos maletas de su esposa, la señora Tufverson.

En cuanto a ésta última había desaparecido. Inmediatamente su hermana, llena de inquietud dio parte a la policía, pidiendo una investigación.

Llegaron los agentes al domicilio de la desaparecida; en su departamento amoblado con sencillez pero con gusto no se encontró nada de sospechoso. Todo estaba en orden.

Las investigaciones concluyeron por descubrir en Viena al capitán Poderjay y a su nueva compañera, la que, según decía era su esposa legítima. En cuanto a la señora Tufverson, dijo que no sabía qué se había hecho, pues luego de haber tenido una desavenencia con él lo había abandonado sin dejar su dirección.

Nada de esto estaba claro. Pensando fuertes presunciones sobre Poderjay a quien se suponía haber asesinado a su mujer, tanto más cuanto que había desaparecido con veinticinco mil dólares que había retirado del Banco el día de su matrimonio.

Pero como faltaron pruebas no se pudo detener al capitán. Sobre todo desde que la señora Ruth, dueña de una tintorería en Boston había reconocido formalmente en la fotografía publicada por los periódicos a una de sus clientes que dijo ser la señora Tufverson y que fue dos veces a su tienda durante el mes de junio de 1934.

Por otra parte, fue tan imposible encontrar a la cliente de la señora Ruth, como a la Tufverson misteriosamente desaparecida.

Otro caso extraordinario

El jefe de policía de Seattle, Estados Unidos, es un hombre que ha visto cosas bien sorprendentes en su carrera, lo que no fue obstáculo para que se sintiera intrigado, cuando en un día de junio del año 1934, entró a su despacho una persona de edad, madura y del sexo femenino, que le dijo, entregándole un paquete:

"Le traigo lo que en vida, fue la señorita Sarah Scollard."

Había por qué mostrarse estupefacto, pues la historia que la extraña visitante, la viuda de Brown, refirió al director de po-

licía, superaba en extraordinaria y enigmática a cuantas escriben los novelistas de fantasía policial más desenfrenada.

La señorita Scollard, cuyos restos llegaban encerrados en una pequeña caja, de modo tan inesperado a manos del director de policía, había sido famosa en otro tiempo, no sólo a causa de las especulaciones bursátiles felices que la enriquecieron, sino también por motivo de su avaricia, convertida en proverbial y por sus excen-tricidades. Por eso, cuando Harpagón en polleras desapareció misteriosamente produjo viva excitación en la opinión pública de Estados Unidos.

Todas las investigaciones resultaron infructuosas, obteniendo los abogados de la Scollard, que sobre su fortuna recayera un decreto de secuestro judicial. La fortuna de la desaparecida se estimaba en 15 millones de dolares, siendo imposible conocer la cifra exactamente, porque la avara tenía costumbre de llevar consigo millones de dólares en títulos, en joyas y en diamantes sueltos, que guardaba en sus bolsillos, y naturalmente todo eso había desaparecido junto con ella.

RECUERDE USTED que a la custodia de la Policía se ha encargado su vida, su hogar, sus bienes y su tranquilidad. Trátela con respeto y con cariño y siéntase satisfecho de apoyarla y defenderla.

Decreto que reglamenta los ordinales e) y f) del Art. 8o. de la Ley 48 de 1936

DECRETO No. 1740 de 1940.
(Septiembre 12)

Por el cual se reglamentan los ordinales e) y f) del art. 8o. de la Ley 48 de 1936.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el ordinal e) del artículo 8o. de la Ley 48 de 1936 califica como rateros a "los que habitualmente negocien con objetos de dudosa procedencia, contraviniendo los reglamentos de Policía";

Que el ordinal f) del art. 8o. de la misma Ley, califica igualmente como rateros a "los que posean objetos de dudosa procedencia y habiendo sido previamente amonestados por dos o más veces por la autoridad, con motivo de ese hecho, volvieren a incurrir en él, siempre que no expliquen el modo legítimo de su adquisición";

Que uno de los factores que más han contribuido al desarrollo y propagación de los delitos contra la propiedad, es el comercio ilícito de objetos, indebidamente sustraídos a las personas, y la transformación o enajenación clandestina de los mismos;

Que las disposiciones transcritas de la Ley 48 de 1936 no han producido los benéficos resultados que fueran de desearse por falta de la debida reglamentación;

Que la Constitución Nal. señala, entre las funciones del Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, la de "ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo las órdenes, decretos y resoluciones necesarios para la cumplida ejecución de las Leyes";

Que es función primordial de las autoridades de la República prevenir los delitos;

Que una de las medidas de mayor eficacia para prevenir los delitos contra la propiedad con-

siste en impedir el comercio de objetos ilícitamente sustraídos a las personas,

DECRETA:

Artículo 1o. Las platerías, joyerías, agencias de compra-ventas y empeño, los almacenes de repuestos, los vendedores ambulantes, y en general, todas las personas o entidades que se dediquen al comercio de objetos de segunda mano o a la transformación de objetos metálicos o de piedras preciosas o de objetos de arte, y otras operaciones similares, quedan bajo el control y permanente vigilancia del Departamento de Investigación e Identificación de la Policía Nal.

Artículo 2o. Cuando el Departamento de Investigación e Identificación lo estime necesario para ser más efectiva esta labor de control y vigilancia, los comerciantes a que se refiere el art. anterior, deberán, dentro del término prudencial que se les señale, presentar un inventario de sus existencias y pedidos, con las siguientes especificaciones: descripción de los objetos, valor, peso, procedencia, marcas, números, señales particulares y demás datos que permitan su identificación, así como la cantidad, peso, valor y procedencia de las materias primas que posean. Estos inventarios deberán adicionarse o rectificarse en los primeros diez días de cada mes.

Artículo 3o. El Departamento de Investigación e Identifica-

ción, una vez presentado el inventario por los interesados, podrá, por medio de los funcionarios de su dependencia, verificar las existencias para cerciorarse de la veracidad de los denuncios.

Si al hacer la verificación el Departamento de Investigación e Identificación encontrare objetos cuya procedencia sea ilícita o dudosa, ordenará decomisarlos o depositarlos, previo inventario, en poder de un secuestro nombrado por el funcionario que practique la requisita. Si pasados 30 días el comerciante no hubiere probado la legítima adquisición de los objetos depositados, éstos serán rematados por el Departamento de Investigación e Identificación, el que dará, con quince días de anticipación, un aviso por la prensa y por carteles, con la enumeración de las cosas que se van a rematar y con indicación clara del precio, marcas, sellos y otras características importantes de esos objetos.

Artículo 4o. Siempre que el Departamento de Investigación e Identificación presuma que uno o más establecimientos de los especificados en el art. 1o., han adquirido objetos de ilícita procedencia o que hayan podido ser materia de un delito, practicará requisas minuciosas, sin previo aviso. Si las presunciones resultaren confirmadas, se practicarán los decomisos y depósitos, en la forma indicada en el art. 3o., se sellará el establecimiento por 30 días y el responsable se-

rá puesto a disposición de uno de los jueces de Policía para que adelante la investigación por el procedimiento previsto en la Ley 48 de 1936. Si no fuere el caso de dar aplicación a esta Ley, pasarán las diligencias a uno de los juzgados de Instrucción Criminal, para que adelante el sumario por encubrimiento, según el Código Penal.

Parágrafo. En cualquiera de los casos de que trata este artículo, el Juez de Policía hará reseñar al sindicato y dará al Jefe del Gabinete Central de Identificación los datos que estime convenientes para que se inicie el prontuario a que haya lugar, o para que se haga la anotación correspondiente si ya lo tuviere el sindicato.

Artículo 5o. Ninguna persona podrá vender a domicilio objetos de oro y plata, joyas telas, prendas de vestir, objetos de arte, radios, relojes, piedras preciosas, ni cualquier género de mercancías análogas a éstas, sin presentar al comprador la licencia expedida por el Departamento de Investigación e Identificación.

En esta disposición quedan comprendidos los vendedores ambulantes de víveres, flores, billetes de lotería, periódicos, cigarrillos, fósforos y demás objetos destinados al consumo o a un uso transitorio.

La Policía de Vigilancia, a petición de los particulares o de los Agentes secretos, deberá con-

ducir ante el competente funcionario de Policía a los vendedores ambulantes de objetos especificados en el inciso primero, cuando no estén provistos de licencia, serán arrestados por uno a diez días y les serán decomisados los objetos que tuvieren para la venta si éstos fueren de procedencia ilícita.

Artículo 6o. Los menores de edad no podrán celebrar transacciones con los establecimientos enumerados en el art. 1o. de este decreto, sino con licencia escrita del Departamento de Investigación e Identificación y previa presentación al comprador de la tarjeta de Identidad.

Los establecimientos y agencias que celebren contratos con menores de edad, sin los requisitos previstos en este artículo, incurrirán en una multa de \$ 50 a \$ 500, y en caso de reincidencia, les será sellado el establecimiento por el término de un mes, sin perjuicio de hacerles efectivas las sanciones del Código Penal y de la Ley 48 de 1936 para los rateros. Las multas de que trata este artículo serán impuestas por el Director del Departamento de Investigación e Identificación.

Artículo 7o. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este decreto, los establecimientos de que trata el artículo 1o. y que ejecuten operaciones de compraventa o de empeño con el público deberán llevar un li-

bro, registrado y sellado en todos sus folios por el Departamento de Investigación e Identificación y con los siguientes pormenores:

- a)—Fecha del contrato;
- b)— denominación jurídica del contrato.
- c)—Objeto que es materia del contrato y su procedencia;
- d)—Descripción del objeto;
- e)—Nombre y apellido de la persona que negocia;
- f)—Número de la cédula de ciudadanía, de extranjería o tarjeta de Identidad;
- g)—Dirección del contratante y su profesión u oficio;
- h)—Valor de la operación e intereses estipulados;
- i)—Plazo de la operación.

Artículo 8o. El Departamento de Investigación e Identificación suministrará los modelos para estos libros y podrá exami-

narlos o exigir su presentación cuando lo estimare conveniente.

Los establecimientos que no lleven en debida forma el libro de que trata el art. anterior, serán sellados por el término de treinta días.

Artículo 9o. Las disposiciones de este decreto serán aplicables en todo el territorio de la República. Las funciones señaladas al Departamento de Investigación e Identificación se hacen extensivas a las Secciones de Seguridad Departamentales o Municipales y donde éstas no existan a los Alcaldes.

Artículo 10. Este decreto regirá desde su publicación en "El Diario Oficial".

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a 12 de Septiembre de 1940.

(Fdo.) EDUARDO SANTOS.

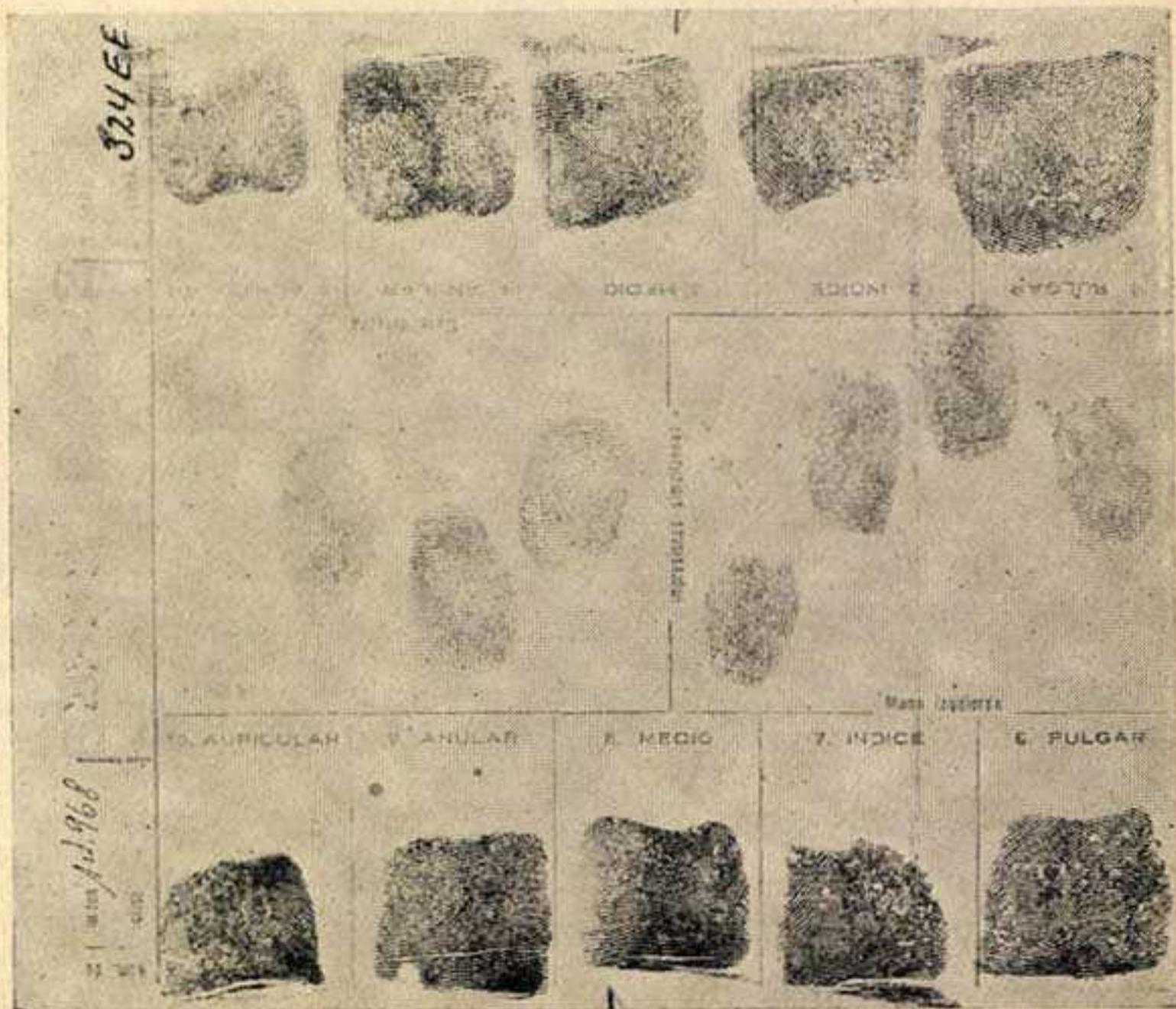
El Ministro de Gobierno,

(Fdo.) JORGE GARTNER.

No olvide en ningún momento que la CAJA COLOMBIANA DE AHORROS brinda permanentemente fáciles oportunidades a quienes deseen aceptar sus servicios.

Munamad Eff Salin El Mustafá o Manuel Zardivia o Sardivia. Hijo de Munnamad Eff y de Serp El Mustafá. Nacido en Palestina, Prov. Nables, Ciud. Euwara, el 23 de junio de 1905. Estado civil, soltero; profesión, comercio; religión, Musulmana. No lee ni escribe. Estatura: 1.69 cmts. Domicilio anterior, Támesis. Color: del cutis, moreno trigueño; del cabello, cast. osc.; de la barba cast. osc. Frente, mediana; cejas, retulares rectas; párpados, normales; ojos, color pardo. Nariz, dorso recto sinuoso, base horizontal. Boca mediana; labios, regulares; mentón, normal; orejas, grandes; lóbulo separado.

Expulsado de Colombia por resolución núm. 22. Expedida por la Dirección General de la



terio de Gobierno el 25 del mismo mes. (Causal: aparte a), artículo 1o. del Decreto 804 de 1936).

Miguel Angel Williams o Miguel González. Hijo de Víctor Raúl González y de Carmen Williams. Nacido en Venezuela, prov. Zulia, Ciudad Maracaibo, el 1o. de Septiembre de 1911. Estado civil, Soltero; profesión, fundidor; religión, Católica; lee y escribe. Estatura: 1.82 ctms. Color: del cutis, moreno; del cabello, cast. med. crespo; de la barba, rala. Frente, vert. alta ancha; cejas, arq. cortas; párpados, abultados; ojos, color marrón medio. Nariz, dorso recto; base, horizontal ancha. Boca, mediana; labios, medianos; mentón, vert. cort. liso; orejas, peq. redondas, lóbulo adherido. Señales particulares: cicatris de un cent. región del entrecejo. Manchas blancas en el rostro y cuello.



Expulsado del país por resolu-

18.440 V2343-D2442
 e 14 15 e 12
 1000
 1000
 1000

10. AURICULAR	9. ANULAR	8. MEDIO	7. INDICE	6. PULGAR
MANO DERECHA				
5. AURICULAR	4. ANULAR	3. MEDIO	2. INDICE	1. PULGAR
MANO IZQUIERDA				

por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

Causales: ordinales b) y m) del art. 1o. del Decreto No. 804 de 1936.

Manuel Prado García, Hijo de Leube García y de Juana Prado. Nacido en Cuba, ciud. La Habana el año de 1914. Estado civil, soltero; profesión, mecánico etc.; religión C. A. R.



lee y escribe. Estatura, 1.67 ctms. Color, del cutis, trig. medio amarillo; del cabello cast. osc. crespo, de la barba escasa (naciente); frente, vert. medio esp.; cejas, arq. sep. medio extend.; párpados, normales; ojos, cast. med.; nariz, dorso recto, base, elevada, achatada; boca, grande; labios gruesos; mentón corto, saliente red., orejas, meds. lóbulo descdt. ashds. Señales particulares: cicatrices en las yemas de algunos dedos de ambas manos.

Expulsado del país por resolución No. 660 de fecha 3 de noviembre de 1938 expedida por la Dirección General de la Policía Nal. y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

Causales: ordinales a) del art. 1o. del Decreto No. 804 de 1936.

CAJA DE PROTECCION SOCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1940

ACTIVO

BANCOS Y CAJA	\$ 11.510.93
Caja Colombiana de Ahorros	4.422.24
Banco de la República—Pensiones	3.731.91
Banco de la República-Fondo de préstamos	3.306.78
Caja	50.00
DEPOSITOS BANCARIOS	1.534.09
Garantía de Contratos (Banco Central Hipotecario)	1.534.09
AVANCES	3.943.33
Avances ordinarios	800.00
Anticipos por contratos	3.143.33
CUENTAS POR COBRAR	27.162.29
Personal Descuentos reglamentarios	97.29
Carretera Barbosa-Carare	13.80
Carretera Quibdó-Bolívar	4.80
Colonia de Sumapaz	17.50
Cía. Cementos Portland	2.95
División Cali	1.00
Minas de Chivor	6.99
Salinas de Cumaral y Upín	5.10
Salinas de Gachetá	5.40
Salinas de Zipaquirá	36.05
Sección Chocó-Pacífico	3.70
Gobierno Nacional—Arrendamientos	3.695.00
Gobierno Nacional—Indemnizaciones	23.370.00
CUENTAS POR COBRAR - DIFERIDAS	14.296.56
Responsabilidades liquidadas	14.296.56
PRESTAMOS ORDINARIOS y GRADUALES	49.786.25
BIENES RAICES	1.281.798.35
Edificios	1.198.117.05
Casa y lote No. 8-33 F, de la calle 13 Sur	11.067.03
Edificio Calle 10 N.º 17-75	51.012.79
Palacio de la Policía	244.118.90
Edificio Calle 9.ª, Nos. 10-48 y 10-60	51.473.00
Edificio Carrera 1.ª, N.º 19-02	93.160.58

Loté con edificaciones en la calle 59 (contiguo a la IX División)	2.796.91	
Edificio calle 11 N.º 5-69.	66.678.80	
Escuela de Policía Finca "Muzú"	669.809.04	
Casa de Arauca	8.000.00	
Lotes urbanos		56.391.08
Lotes 1 a 7 de la Cascajera	41.210.91	
Lote "El Diamante"	15.180.17	
ADICIONES Y MEJORAS		22.410.34
Construcciones en "Muzú"	4.879.88	
Contrato Trujillo Gómez & Martínez Cárdenas		
Bienes muebles		3.815.68
Máquinas y equipo de oficina	3.815.68	
GASTOS GENERALES		280.825.31
Seguro colectivo ordinario	17.040.00	
Seguro colectivo extraordinario	7.140.00	
Sueldos de Retiro	101.042.10	
Gastos de servicio de Préstamos	502.50	
Jubilaciones por tiempo de servicio.	72.561.24	
Jubilaciones por incapacidad absoluta	21.490.92	
Recompensas por períodos de servicio.	12.095.90	
Recompensas por actos de servicio.	230.00	
Auxilios por enfermedad	2.575.00	
Indemnizaciones por accidente	8.425.00	
Gastos de entierro y funerales	1.115.00	
Revista de Policía.	1.393.84	
Conservación inmuebles.	7.838.51	
Intereses	15.354.93	
Comisiones	309.72	
Sueldos de Administración.	4.269.66	
Impuestos y gastos legales.	677.57	
Útiles de Escritorio.	22.50	
Seguro de Inmuebles.	1.428.87	
Alumbrado y agua	156.35	
Devolución Ingresos de Vigencias anteriores	2.477.92	
Otros gastos de administración	2.677.78	
SUMAS IGUALES		1.674.672.79
CUENTAS DE ORDEN		
Compromisos reservados		4.530.00
FONDO DEL DEPOSITO DE GARANTIA		
Caja Colombiana de Ahorros		267.306.06
Cédulas del Banco Central Hipotecario		19.000.00
Bienes Raíces		35.000.00
SUMA	\$	<u>321.306.06</u>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		32.941.87
Seguro colectivo ordinario	5.179.10	
Seguro colectivo extraordinario	3.960.00	
Sueldos de Retiro	10.187.80	
Jubilaciones de meses anteriores	3.782.82	
Recompensas, auxilios e indemnizaciones	3.662.75	
Pedidos y Contratos	6.169.40	
PRODUCTOS		330.014.21
Dos por ciento sueldos personal	53.396.76	
Multas disciplinarias	7.798.45	
Licencias y excusas	8.031.76	
Sueldos Vacantes	162.933.02	
Cuotas por defunciones	17.678.21	
Multas Judiciales	18.656.00	
Multas de extranjeros	4.009.68	
Remuneración servicios Policía	8.033.30	
Remuneración servicios Detectivismo	95.00	
Sueldos Abandonados	1.991.32	
Depósitos y otros valores abandonados	143.56	
Intereses del Fondo de Garantía de Prendas	7.945.69	
Intereses Bancarios	18.39	
Intereses de Préstamos y Descuentos	1.855.07	
Cuotas para el Seguro de Préstamos	271.70	
Arrendamientos	21.270.00	
Aporte Nacional - Indemnizaciones	11.160.00	
Producto de la Revista	743.98	
Cédulas de Extranjeros (Bogotá)	2.803.00	
Cédulas de Identidad (viajeros)	197.00	
Aprovechamientos varios	992.32	
OBLIGACIONES BANCARIAS		284.987.54
Banco Central Hipotecario	284.987.54	
CAPITAL		1.026.729.17
Capitalizaciones hasta el 1.º de julio de 1936	658.417.90	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1936	102.662.65	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1937	114.495.44	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1938	80.070.80	
Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1939	71.082.38	
SUMAS IGUALES		1.674.672.79

CUENTAS DE ORDEN

Reservas de Contratos 4.530.00

DEPOSITO DE GARANTIA PERSONAL. 321.306.06

Bogotá, septiembre 8 de 1940.

El Cajero General encargado, Carlos Galindo Uscátegui.

El Gerente de la Caja, Nicolás Vargas Leiva.

El Contador, Luis F. Acero R.